COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Director de la División de Mercados Primarios de la CNMV Paseo de la Castellana nº 19 28046 MADRID

Muy señores nuestros,

Por la presente procedemos a comunicarles que el diskette que adjuntamos incluye una copia exacta del Folleto Completo del Programa de Emisión de Warrants de Citibank Aktiengesellschaft registrado ante la CNMV con fecha 26 de Septiembre de 2002.

Para cualquier aclaración o comentario que pudieran precisar en relación con la presente comunicación, pueden ponerse en contacto con Luis de Sousa (Tél. 91 538 4174).

CITIBANK AG P.p.	
- T	
D. Luis de Sousa	

FOLLETO COMPLETO

PROGRAMA DE EMISION DE WARRANTS

CITIBANK AKTIENGESELLSCHAFT (CITIBANK AG)

El presente Folleto Completo ha sido elaborado conforme la Circular 2/1999 de la CNMV y se encuentra inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 26 de Septiembre de 2002. Debe ser completado con la Información Complementaria de cada una de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto.

INDICE

CAPÍTULO 0

0.1	RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES Y DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES.	1
0.1.1	Identificación del emisor	5
0.1.2	Consideraciones específicas sobre la emisión	5
0.2	ACTIVIDADES Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR	5
0.2.1	Actividades del emisor	5
0.2.2	Factores y riesgos significativos	5
0.2.3	Endeudamiento ajeno significativo	5
0.3	ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR LA CNMV	5
	CAPÍTULO I	
I.1	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.	I-1
<i>I.2</i>	ORGANISMOS SUPERVISORES	I-1
<i>I.3</i>	NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DE LOS ULTIMOS EJERCICIOS.	I-1

CAPÍTULO II: EL PROGRAMA DE EMISIÓN Y OFERTA DE WARRANTS.

II.1	CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.	II-1
II.1.1	Importe nominal máximo de warrants a emitir bajo el programa. Denominación de los valores. Plazo de las mismas.	II-1
II.1.2	Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen	II-1
II.1.3	Importes nominales, precios de emisión y precios de ejercicio previstos.	П-1
II.1.4	Tipo y modalidad de las emisiones que configuran el programa de emisión de warrants.	II-2
II.1.4.1	Activos subyacentes previstos	II-2
II.1.4.2	Tipo y modalidad de los warrants	II-2
II.1.5	Métodos de cálculo de la Prima de emisión. Modelo de valoración utilizado para cada tipo de emisión.	II-3
II.1.6	Características y derechos que atribuyen los valores.	II-5
II.1.6.1	Derechos que otorgan los warrants	II-5
II.1.6.2	Procedimiento para el cálculo de las liquidaciones debidas a los suscriptores.	II-5
II.1.6.3	Ajustes en los precios calculados.	II-6
II.1.6.4	Descripción de los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificaciones de los derechos que conllevan los activos subyacentes.	II-6
II.1.6.5	Información sobre el Agente de Cálculo	II-11
II.1.6.6	Información sobre los activos subyacentes. Cobertura.	II-12
II.1.7	Comisiones y gastos conexos de todo tipo a pagar por el suscriptor.	II-12

II.1.8	Forma de representación de los valores	II-12
II.1.9	Cláusula de interés o rendimientos	II-13
II.1.9.1	Tipo de interés nominal	II-13
II.1.9.2	Procedimiento para el pago de los cupones.	II-13
II.1.10	Régimen Fiscal	II-13
II.1.11	Periodo de vigencia de los warrants y procedimiento de ejercicio de los derechos por parte de los tenedores de los valores.	II-15
II.1.11.1	Precio de Reembolso	II-15
II.1.11.2	Modalidades de amortización	II-15
II.1.11.3	Procedimiento a seguir para el ejercicio de sus derechos por parte de los tenedores de los warrants.	II-15
II.1.11.4	Comunicaciones por parte del Emisor.	II-15
II.1.12	Entidad Financiera	II-16
II.1.13	Moneda de las emisiones	II-16
II.1.14	Rendimiento efectivo previsto para el tomador	II-16
II.1.15	Coste efectivo previsto para el emisor.	II-16
II.1.16	Evaluación del riesgo inherente a los valores o al emisor por una entidad calificadora	II-17
II.2	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN EN MERCADO PRIMARIO Y NEGOCIACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO DE LOS VALORES.	II-18
II.2.1	Mercado Primario.	II-18
II.2.1.1	Colectivo de suscriptores a los que se ofrecen los valores.	II-18
II.2.1.2	Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir las exigencias legales de inversión de determinados tipos de entidades.	II-18
II.2.1.3	Fechas y duración del período de suscripción. Trámites de la suscripción.	II-19
II.2.1.4	Documento acreditativo de la suscripción.	II-19

II.2.2	Colocación y venta de los valores.	II-19
II.2.2.1	Entidades intervinientes en el proceso de colocación	II-19
II.2.2.2	Entidades aseguradoras	II-19
II.2.2.3	Criterios y procedimientos previstos en la colocación o venta de los valores	II-19
II.2.2.4	Prorrateo.	II-20
II.2.3	Mercado Secundario.	II-20
II.2.3.1	Colectivo de potenciales inversores que podrán adquirir los valores en el mercado secundario.	II-20
II.2.3.2	Entidades participantes en el mercado secundario.	II-20
II.2.3.3	Procedimiento de compraventa de warrants en el mercado secundario.	II-20
II.2.3.4	Configuración del precio de los warrants en mercado secundario.	II-21
II.3	INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES	II-21
II.3.1	Mención sobre la naturaleza jurídica y denominación legal de los valores y los acuerdos de emisión.	II-21
II.3.2	Acuerdos de realización de una oferta pública de venta	II-22
II.3.3	Autorización administrativa previa	II-22
II.3.4	Régimen jurídico de los valores	II-22
II.3.4.1	Definición del régimen jurídico de los valores	II-22
II.3.4.2	Justificación de la no oposición de los valores emitidos a las normas imperativas	II-22
II.3.5	Garantías de las emisiones de warrants programadas amparadas por este folleto.	II-23
II.3.5.1	Garantías aportadas de naturaleza real.	II-23
II.3.5.2	Garantías personales de terceros.	II-23
II.3.5.3	Particularidad jurídica de las garantías.	II-23
II.3.6	Forma de representación de los valores	II-23

II.3.7	Legislación bajo la cual se crean los valores e indicación de los tribunales competentes en caso de litigio	II-23
II.3.8	Ley de circulación de los valores. Restricciones a su libre transmisibilidad.	II-24
II.3.9	Información sobre los requisitos y acuerdos previos para solicitar la admisión a negociación en Bolsa o en un mercado secundario organizado.	II-24
II.4	ADMISIÓN EN BOLSA DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE WARRANTS.	II-25
II.4.1	Mercados secundarios en los que se solicitará la admisión a negociación	II-25
II.4.2	Otras emisiones de warrants ya en circulación.	II-25
II.4.2.1	Cuadro resumido.	II-25
II.4.2.2	Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.	II-27
II.4.3	Emisiones de warrants admitidas a negociación en algún mercado secundario situado en el extranjero.	II-27
II.5	FINALIDAD DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE WARRANTS Y VOLUMENES DE EMISIONES	II-28
II.5.1	Finalidad del Programa de Emisión	II-28
II.5.2	Volumen de Warrants	II-28
	CAPITULO III: EL EMISOR Y SU CAPITAL	
III.1	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL	III-1
III.1.1	Denominación completa del Emisor	III-1
III.1.2	Objeto Social	III-1
III.2	INFORMACIONES LEGALES:	III-1
III.2.1	Fecha y forma de constitución de la sociedad emisora	III-1

III.2.2	Forma Jurídica y legislación especial que le sea de aplicación	III-2
III.3	INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL.	III-2
III.3.1 y	III.3.2 Importe nominal del capital suscrito y del desembolsado. Clases y series de acciones que lo componen.	III-2
III.3.3	Empréstitos	III-3
III.3.4	Capital Autorizado	III-3
III.3.5	Número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o persona interpuesta.	III-4
III.3.6	Grupo de Sociedades a que pertenence el emisor	III-4
III.4	RELACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS EN NOMBRE PROPIO O A TRAVÉS DE OTRA PERSONA QUE ACTÚE POR CUENTA DEL EMISOR	III-5
	capítulo iv : ACTIVIDADES DEL EMISOR	
IV.1	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE CITIBANK AG.	IV-1
IV.2	PRINCIPALES CENTROS DE ACTIVIDAD	IV-7
IV.3	CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES	IV-7
IV.3.1	Dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas	IV-7
IV.3.2	Litigios o arbitrajes	IV-7
IV.3.3	Eventuales Interrupciones de la actividad del Emisor	IV-7
IV.4	INFORMACIONES LABORALES	IV-7

IV.5	POLITICAS DE INVERSIONES	IV-8
IV.4.1	Principales inversiones en curso	IV-8
	capítulo v : EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR	
V.1	INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES	V-1
V.1.1	Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	V-1
V.1.2	Notas a los Estados Financieros del Ejercicio 2001.	V-6
V.2	INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS CAPITULO VI: LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL	V-13
	CONTROL DEL EMISOR.	
VI.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	VI-1
VI.1.1 y	VI.1.2 Órganos Rectores	VI-1
VI.1.3	Socios Colectivos o Socios Comanditarios	VI-2
VI.2	FUNCIONES ESPECÍFICAS, DERECHOS DE VOTO EN LA SOCIEDAD Y OTRAS ACTIVIDADES FUERA DE LA SOCIEDAD DESEMPEÑADAS POR LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y	
	GESTIÓN.	VI-3

VI.2.1	Funciones específicas de cada una de ellas	VI-3
VI.2.2	Participaciones con derecho de voto en la Sociedad	VI-3
VI.2.3	Principales actividades fuera de la Sociedad	VI-3
VI.2.4	Retribuciones	VI-3
	CAPITULO VII. EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR	
VII.1	EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR	VII-1
VII.2	PERSPECTIVAS DEL EMISOR	VII-1

CAPÍTULO 0

0.1 RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES Y DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES.

Características de los valores.

Los warrants cuya emisión se ampara bajo este Folleto Programa son activos financieros que incorporan un derecho a obtener la diferencia económica positiva entre los valores de cotización de índices, precios de cotización de activos o cestas de activos financieros, tipos de cambio de divisas o tipos de interés, medidos en diversos momentos del tiempo, siendo el derecho incorporado en el warrant, **ejercitable en cualquier fecha hasta su vencimiento, en el caso de los warrants de tipo americano, y sólo en la fecha de vencimiento, en el caso de los warrants de tipo europeo.**

Por sus propias características, los warrants a emitir por el Emisor de acuerdo con el presente folleto, tendrán el régimen jurídico de los valores negociables, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores. A pesar de seguir el régimen jurídico de los valores negociables, los warrants son una categoría de valores sin un régimen legal específico en el derecho español.

De acuerdo con lo anterior, los warrants que se emiten tendrán las siguientes características relevantes para el inversor:

- Son valores negociables, quedando por tanto sometidos a la normativa de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores (modificada por la ley 37/98) y a sus disposiciones de desarrollo. Como valores negociables serán libremente transmisibles en un mercado secundario de valores, una vez que estén admitidos a negociación en el citado mercado secundario oficial.
- El Emisor tiene intención de solicitar la Admisión a negociación de los warrants emitidos al amparo de este Folleto Programa en la Bolsa de Madrid y, en su caso, en cualquier otra de las Bolsas Españolas, si así se establece en la Información Complementaria de cada Emisión.
- Otorgan el derecho a sus suscriptores a percibir **en dinero**, a su ejercicio, la diferencia positiva, si la hubiera (o el valor absoluto de la diferencia negativa), entre los precios de los Activos Subyacentes, medidos en distintos períodos de tiempo, y el Precio de Ejercicio. Sus titulares podrán esperar al ejercicio del warrant (durante su vida o al vencimiento) para percibir los importes a que en su caso tuviesen derecho, o transmitirlo en el mercado secundario en que cotice, antes de su vencimiento.
- En general, el precio de cotización de un warrant en el mercado secundario vendrá determinado por diversos factores, fundamentalmente los siguientes:
- a) Diferencia entre el precio de mercado del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio: El precio de un warrant de compra se incrementará cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta, el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente, y viceversa. Es lo que se denomina "valor intrínseco" del warrant.

b) Plazo de ejercicio:

Cuanto mayor sea el plazo de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina "valor temporal" del warrant.

c) Volatilidad del Activo Subyacente:

Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues, en un momento dado, el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de vigencia del warrant.

Definiciones

A efectos de la interpretación de los términos contenidos en este Folleto Programa y en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, los términos que más abajo se indican tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Activo Subyacente, significa el activo financiero cuyo precio, medido en momentos diferentes en el tiempo, determina, al ejercicio del warrant, una liquidación positiva o nula a favor de su titular.

Agente de Cálculo, significa la entidad financiera encargada de obtener, medir o calcular los precios y valores del Activo Subyacente en diversos momentos en el tiempo, aplicar las fórmulas correspondientes de liquidación y determinar el Importe de Liquidación que en su caso resulte a favor de los titulares de los warrants. Significa Citibank NA, Sucursal en Londres (salvo que se especifique lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión).

Agente de Pago, significa Citibank International plc, Sucursal en España (salvo que se especifique lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión).

Aviso de Ejercicio, significa el impreso a rellenar por parte del titular para ejercitar los warrants.

Día Hábil, significa el día en que los bancos comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en las plazas indicadas en la Información Complementaria de cada emisión.

Día de Cotización, significa cualquier día que, salvo que se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado, sea día de negociación y estén abiertos para la realización de operaciones el Mercado de Cotización y el Mercado de Cotización Relacionado, excepto en el supuesto en que en dichos mercados adelanten su cierre sobre la hora habitual prevista para ello, sin previo aviso.

Fecha de Desembolso, significa la fecha en que se hace efectivo el pago de la prima o precio de emisión del warrant, que será establecida en la Información Complementaria para cada emisión.

Fecha de Emisión, significa la fecha así determinada en la Información Complementaria de cada emisión.

Fecha de Ejercicio, la fecha en la que el Tenedor del warrant ejercite los derechos que en su caso resulten a su favor.

Fecha de Liquidación, significa la fecha en la que el Emisor o, en su caso, el Agente de Cálculo, procederán a calcular el Importe de Liquidación mediante la aplicación de la fórmula de liquidación.

Fecha de Pago, significa la fecha en la que se hará efectivo por el Emisor el Importe de Liquidación que, en su caso, resulte a favor del titular de los warrants. Será 5 días hábiles después de la Fecha de Liquidación.

Fecha de Valoración, significa cada fecha en que el Agente de Cálculo determinará o valorará los precios o niveles del Activo Subyacente, a fin de determinar el Precio de Liquidación de los warrants, salvo que en

dicha fecha se haya producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, en cuyo caso se estará a lo indicado para dichos supuestos.

Fecha de Vencimiento, significa la fecha en la que vence el período de vigencia de los warrants emitidos.

Importe de Liquidación, es el importe resultante de aplicar la fórmula de liquidación correspondiente para cada emisión de warrants, y que el Emisor abonará a los titulares de los mismos, en caso de que de la aplicación de dicha fórmula resulte un importe a abonar.

Importe de Liquidación Extraordinario, significa el importe que el Emisor, en su caso, abonará a los titulares de los warrants solo en los supuestos de vencimiento anticipado previstos en el apartado II. 1.6.4.

Mercado de Cotización, significa,

- (a) respecto de un índice, o de alguna divisa: el mercado organizado o sistema de cotización especificado para cada índice o divisa de que se trate en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión
- (b) respecto de una acción o cesta de acciones, el mercado organizado o sistema de cotización especificado para cada acción en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, teniendo en cuenta que si cualquier acción que sea Activo Subyacente o forme parte de la cesta que sea Activo Subyacente deja de cotizar, por cualquier causa, en el mercado organizado o sistema de negociación especificado como Mercado de Cotización, el Agente de Cálculo notificará a los tenedores de los warrants otro mercado organizado o sistema de cotización donde se negocie la acción de que se trate.

Mercado de Cotización Relacionado, significa el mercado organizado o sistema de cotización así especificado en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

Momento de Valoración, significa, en cada Fecha de Valoración, la hora o el momento así especificados en la Información Complementaria de cada emisión o, si no se ha especificado hora o momento alguno, significa la hora de cierre del Mercado de Cotización de que se trate.

Precio de Ejercicio, significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar o vender el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Agente de Cálculo mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, para calcular si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants.

Precio de Liquidación, significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Agente de Cálculo como precio de referencia final del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants.

Prima o Precio de Emisión, es el precio efectivo a pagar por el warrant.

Ratio, significa el número de subyacentes representados por cada warrant, así especificados en la Información Complementaria de cada emisión. Puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran Supuestos de Modificación.

Ejercicio Automático, significa que el Emisor **procederá a ejercitar**, en la Fecha de Vencimiento, los derechos que en su caso resulten a favor de los titulares de los warrants.

Entidades que Intervienen: Salvo que se especifique lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión, las entidades que intervienen en la emisión de warrants a realizar al amparo del presente Folleto serán:

- Emisor: Citibank Aktiengesellschaft (Citibank AG), con domicilio en Neue Mainzer Strasse 75, 60311 Frankfurt, Alemania.
- Agente de Cálculo: Citibank NA, Sucursal en Londres, con domicilio en Citigroup Center, Canada Square, Canary Wharf, London E14 5LB, England.

- Agente de Pago: Citibank International plc, Sucursal en España, con domicilio en José Ortega y Gasset, 29 4ªplanta, 28006 Madrid.
- Entidades Colocadoras: Citibank AG, con domicilio en Neue Mainzer Strasse 75, 60311 Frankfurt, Alemania, y Citibank International plc, Sucursal en España, con domicilio en José Ortega y Gasset, 29 4ªplanta, 28006 Madrid.
- Entidad de Enlace: Citibank España, S.A. (miembro del S.C.L.), con domicilio en Avenida de Europa, 19 "Parque Empresarial La Moraleja", Alcobendas (Madrid).
- Entidad Depositaria Extranjera: Citibank AG (miembro del Clearstream Banking AG), con domicilio en Neue Mainzer Strasse 75, 60311 Frankfurt, Alemania.

Se pone de manifiesto que existen "Murallas Chinas" entre las entidades enumeradas anteriormente y pertenecientes a Citigroup.

Riesgos de los warrants

Los warrants a emitir al amparo de este Folleto Completo son valores que contienen una apuesta sobre una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente. Es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que, en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, se podrá, no sólo no rentabilizar la inversión, sino incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada.

La inversión en warrants podrá dar lugar a pérdidas para el inversor si el precio o valor del Activo Subyacente es inferior (en el caso de los warrants de compra) o superior (en el caso de los warrants de venta) al precio de ejercicio del warrant.

El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una evolución negativa del Activo Subyacente y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.

El inversor que suscribe o compra warrants a emitir al amparo del presente Folleto debe tener en cuenta que, si tratase de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez de estos productos es muy limitada, aunque estén admitidos a cotización.

Así mismo el inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del activo subyacente, tales como la evolución de la volatilidad (que es una estimación subjetiva de la entidad que le ofrezca contrapartida), el paso del tiempo, la evolución de los tipos de interés, la rentabilidad por dividendos y, en su caso, el tipo de cambio.

El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente, así es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable, su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución negativa de alguno o algunos de los restantes factores.

El emisor advierte que las rentabilidades pasadas de los activos subyacentes no presuponen rentabilidades futuras y que las perspectivas sobre el comportamiento del activo subyacente pueden modificarse en cualquier momento durante el plazo de vigencia de los warrants.

El número mínimo de warrants para los cuales se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a cien (100) salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha, se atenderán todas las peticiones de ejercicio que se presenten.

El inversor debe tener presente la existencia del riesgo de tipo de cambio tanto en el caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el precio del warrant está determinado en euros y el precio de ejercicio de algunos de los valores está en dólares o en yenes. El inversor debe por tanto considerar el tipo de cambio euro dólar (EUR/USD) para los warrants sobre subyacentes denominados en

dólares y el tipo de cambio euro yen (EUR/JPY) para los warrants sobre subyacentes denominados en yenes.

El inversor debe considerar que se pueden emitir warrants al amparo del presente Folleto Completo, en algunos casos, sobre valores de empresas de sectores innovadores de alta tecnología u otros sectores que ofrecen grandes posibilidades de crecimiento futuro aunque con un mayor riesgo que los sectores tradicionales.

El inversor debe consultar a su asesor fiscal, asesor legal o profesional independiente sobre el Régimen Fiscal y Legal en cuanto a la compra, tenencia, transferencia y ejercicio de los warrants.

El inversor debe tener en cuenta que existe una diferencia temporal entre el momento de la notificación del ejercicio al Agente de Cálculo y el Momento de Valoración en que se fija el Precio de Liquidación para efectos del cálculo del Importe de Liquidación. Durante este período, se pueden llegar a presentar cambios importantes en el precio del activo subyacente.

0.1.1 Identificación del emisor

El Emisor de los warrants es Citibank Aktiengesellschaft (en adelante Citibank AG), con domicilio en Neue Mainzer Strasse 75, 60311 Frankfurt, Alemania, con número de Registro Mercantil del Juzgado de Frankfurt am Main número HRB 35745.

0.1.2 Consideraciones especificas sobre la emisión

Los warrants son productos derivados y como tales su cotización está sujeta a la variación de los parámetros mencionados anteriormente.

Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

0.2 ACTIVIDADES Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR

0.2.1 Actividades del emisor

Citibank AG, con sede en Frankfurt, Alemania, es un banco comercial que, junto a sus subsidiarias y filiales, ofrece una amplia gama de servicios de banca y fideicomiso a sus clientes.

0.2.2 Factores y riesgos significativos

No existe ningún litigio o arbitraje que pueda tener o haya tenido, en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor.

0.2.3 Endeudamiento ajeno significativo

n/a

0.3 ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR LA CNMV

n/a

I CAPÍTULO

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

D. Luis Paulo Gloria Picardo de Sousa, mayor de edad, portugués, vecino de Madrid y con D.N.I. número X-2080213-R en nombre y representación de Citibank Aktiengesellschaft (en adelante "Citibank AG" o el "Emisor"), con domicilio en Neue Mainzer Strasse, 75, 60311 Frankfurt, Alemania, con número de Registro Mercantil del Juzgado de Frankfurt am Main. número HRB 35745, en calidad de persona debidamente apoderada a tal efecto, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto.

A juicio de D. Luis Paulo Gloria Picardo de Sousa los datos e informaciones contenidos en el presente Folleto son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar su alcance ni la apreciación pública del Emisor, de los valores a emitir y de su negociación.

1.2 ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

El presente Folleto Completo, modelo RF-3 ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo CNMV) con fecha 26 de Septiembre de 2002.

Este folleto se encuentra a la disposición del Público en el domicilio social de Citibank International plc, Sucursal en España, c/ Ortega y Gasset 29, 4ª planta, en la Sociedad Rectora de La Bolsa de Madrid y Barcelona y en la CNMV.

De conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por la ley 37/98), el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo (modificado por el Real Decreto 2590/98), sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, se hace constar que:

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a los que se refiere el mismo ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad Emisora o de la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DE LOS ULTIMOS EJERCICIOS.

Las cuentas anuales, junto con los registros contables y el informe de gestión, de Citibank AG para los ejercicio entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1999, 2000 y 2001 han sido auditadas por la firma de auditoría KPMG Deutsche Treuhand-Gesellschaft Aktiengesellschaft, Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, Frankfurt am Main.

Dicha compañía ha realizado la auditoría de las cuentas anuales con arreglo al artículo 317 HGB (legislación mercantil alemana) y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el "Institut der Wirtschaftsprüfer (IDW)", incluyendo su nota de que las cuentas anuales presentan la imagen fiel del patrimonio neto, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de Citibank AG de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Alemania. Asimismo, en ninguna de las auditorias se ha formulado salvedad o reserva alguna.

No hay cuentas consolidadas de Citibank AG.

II CAPITULO : EL PROGRAMA DE EMISIÓN U OFERTA DE WARRANTS.

II.1 CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.

II.1.1 Importe nominal máximo de warrants a emitir bajo el programa. Denominación de los valores. Plazo de las emisiones.

El número de emisiones a realizar bajo el presente Programa de Emisión no esta fijado de antemano. Los valores a emitir estarán denominados en euros.

El importe nominal conjunto de las diversas emisiones a realizar al amparo del presente Programa de Emisión se establece en 500.000.000 Euros ampliable a 1.000.000.000 Euros en un plazo de doce meses desde el registro del presente Folleto en la CNMV. Por importe nominal se entiende el valor calculado a partir del precio de emisión multiplicado por el volumen o cantidad de warrants emitidos.

En función de las condiciones del mercado, el Emisor procederá a fijar el plazo de cada emisión en la Información Complementaria de cada emisión.

II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen

Los valores a los que se refiere el presente Folleto informativo son warrants, a emitir por CITIBANK AG, dentro del Programa de Emisión de Warrants de Citibank AG, sobre una serie de Activos Subyacentes, según se expone más adelante. Al amparo del presente Folleto Completo, el Emisor tiene la intención de realizar una serie de emisiones de warrants no determinada de antemano, durante los próximos doce meses, a contar desde la fecha de registro del presente Folleto.

Para las emisiones que se hagan a partir del 1 de enero del 2003 se presentará como Suplemento a este Folleto Completo el Programa de Emisión de Warrants de Citibank AG para el año 2003.

Cada emisión se formalizará mediante la verificación previa y registro por la CNMV, en los términos establecidos en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, (modificado por el Real Decreto 2590/98) y en la Circular 2/1999 de 22 de abril, de la correspondiente Información Complementaria, que se registrará de forma adicional a este Folleto, y que contendrá las condiciones particulares y características concretas de cada emisión (en adelante "Información Complementaria").

II.1.3 Importes nominales, precios de emisión y precios de ejercicio previstos.

El importe nominal de cada emisión no está prefijado de antemano. En función del resultado de la colocación y al cierre de cada emisión, el Emisor procederá a fijar el importe nominal definitivo de cada emisión, de acuerdo con los valores efectivamente suscritos y del Precio de Emisión de cada warrant.

El plazo de vigencia de cada emisión no está prefijado de antemano, pero en principio, no será ni inferior a un año ni superior a los dos años.

II.1.4 Tipo y modalidad de las emisiones que configuran el programa de emisión de warrants.

II.1.4.1 Activos subvacentes previstos

Dentro del Programa de Emisión de Warrants Citibank, está previsto emitir warrants sobre los siguientes grupos de Activos Subyacentes:

- I. Warrants sobre Divisas: un warrant cuyo subyacente es una divisa;
- II. <u>Warrants sobre Indices Bursátiles</u>: un warrant cuyo subyacente es un índice bursátil de un mercado organizado;
- III. Warrants sobre Cestas Bursátiles: un warrant cuyo subyacente es una cesta de acciones de empresas cotizadas en la misma divisa y en mercados organizados y seleccionadas por Citibank. La cesta tendrá siempre una ponderación clara y constante durante la vida del warrant:
- IV. <u>Warrants sobre Acciones</u>: un warrant cuyo subyacente es una acción de empresas cotizadas en mercados organizados;

Los términos y condiciones de cada emisión de warrants en concreto serán aprobadas mediante documento firmado por los directivos autorizados de Citibank.

Para cada emisión de warrants sobre Indices Bursátiles se solicitará la autorización pertinente por parte de las entidades poseedoras de los derechos de uso del Indice.

II.1.4.2 Tipo y modalidad de los warrants

Los warrants a emitir bajo el Folleto Programa se liquidarán exclusivamente por diferencias y serán de los siguientes tipos:

A. Según los derechos que atribuyen a sus titulares

a) Warrants de Compra (Call Warrants):

Son warrants que otorgan a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva que existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio del mismo en la Fecha de Ejercicio o en las fechas fijadas para la emisión específica de que se trate.

b) Warrants de Venta (Put Warrants):

Son warrants que otorgan a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago, el valor absoluto de la diferencia negativa que existiera entre el Precio de Liquidación del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio del mismo en la Fecha de Ejercicio o en las fechas fijadas para la emisión específica de que se trate.

B. Según su plazo de ejercicio

a) Warrants "Americanos":

El comprador puede ejercitar el warrant en cualquier momento durante el periodo de ejercicio; o

b) Warrants "Europeos":

El comprador puede ejercitar el derecho únicamente en su fecha de vencimiento.

II.1.5 Métodos de cálculo de la Prima de emisión. Modelo de valoración utilizado para cada tipo de emisión.

Dado que el Precio de Emisión o Prima a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitir variará con cada emisión, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión, dicho importe se determinará para cada emisión del Programa de Emisión. En cualquier caso, el método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants a emitir estará basado, fundamentalmente, en la aplicación del método de valoración de opciones Black-Scholes.

Todos los métodos de valoración de opciones parten de la hipótesis fundamental de que los precios de los activos subyacentes siguen una distribución estadística normal o lognormal.

Modelo Black-Scholes:

Para Warrants sobre Tipos de Interés:

Para los Call warrants:

Call =
$$S * N (d1) - X * e^{-rt} * N(d2)$$

Para los Put warrants:

$$Put = X * e^{-rt} * N(-d2) - S * N(-d1)$$

donde,

$$d1 = \frac{\text{Ln } (S/X) + (r + s^{2}/2) * t}{s vt}$$

$$d2 = d1 - s vt$$

t: Plazo hasta vencimiento del warrant.

X: Precio de Ejercicio del warrant

r: Tipo de interés correspondiente al plazo de vencimiento del warrant.

N: Función de densidad normal (o en su caso, log-normal)

Ln: Logaritmo Neperiano

s: Raíz cuadrada de la varianza del precio del Activo Subyacente

S: Precio del Activo Subyacente

e^{-rt}: Factor de descuento.

Para Warrants sobre Acciones, Indices y cestas de los mismos:

El método de valoración se calculará de la misma forma pero tendrá en cuenta, en el caso de las acciones e índices, los dividendos, sustituyéndose por tanto en las fórmulas el Precio del Activo Subyacente, S, por el factor S* e^{-qt}, siendo q la tasa de rendimiento por dividendos estimada para el Activo Subyacente de que se trate.

Así mismo, el Emisor podrá utilizar un modelo alternativo de valoración de los warrants a emitir, de acuerdo con las características específicas del Activo Subyacente o del proprio warrant, siendo el más utilizado el modelo de valoración de opciones Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein que detallamos a continuación.

Modelo Binomial o de "Cox-Ross-Rubinstein":

Junto con la fórmula "Black&Scholes" es otro modelo clásico de valoración de opciones, que debe su desarrollo a Cox, Ross y Rubinstein ("Option Pricing: A Simplified Approach" Journal of financial

Economics, 7 de Septiembre de 1979). Es el método de valoración más adecuado a opciones del estilo americano (ejercitables en cualquier momento) con un flujo no regular de rendimientos (los dividendos).

El modelo se basa en la premisa de que el precio de la acción se comporta de forma aleatoria siguiendo una distribución binomial. Una distribución binomial es aquella en la que sólo pueden darse en cada período dos eventos (que suba o que baje la acción). Pero si el número de períodos es infinito, el número de posibles resultados (o valores que toma la variable aleatoria) es también infinito.

Cox, Ross y Rubinstein desarrollaron el modelo de valoración de opciones por el método binomial concluyendo en la siguiente fórmula:

$$C_0 ? S_0 ? ? ? p_2 ? X ? r^{2n} ? ? ? p_2 ?$$

 C_0 precio de la call en el momento 0

 S_0 precio de la acción en el momento 0

X precio de ejercicio de la opción

 $r^{?n}$ factor de descuento basado en el tipo de interés libre de riesgo a vencimiento y el flujo de dividendos (r) y el plazo a vencimiento (n)

? distribución binomial

 p_1 , p_2 probabilidad de evento favorable por período (subida de la acción) tal que

$$p_1 ? \frac{u?r?d?}{r?u?d?}$$
 y $p_2 ? \frac{r?d}{u?d}$

u, d incremento o decremento de la acción en cada período (tal que S? u es el precio que alcanzará la acción en caso de subir).

Para calcular el precio de la Put se parte del precio de la call anteriormente calculado aplicándole la relación de paridad put/call siguiente:

$$P_0 ? C_0 ? S_0 ? X ? r^{?n}$$

 P_0 precio de la put en el momento 0

Este modelo es parecido al modelo de "Black&Scholes" y presenta el mismo esquema: precio actual de la acción por una probabilidad binomial ? menos el valor presente del precio de ejercicio por otra probabilidad binomial.

En el límite, cuando el número de períodos "n" tiende a infinito, la distribución binomial se comporta como una normal. Por este motivo, la fórmula binomial y la de "Black&Scholes" convergen.

El Modelo de Valoración a utilizar por el Emisor en cada una de las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Emisión será definido en la Información Complementaria correspondiente.

II.1.6 Características y derechos que atribuyen los valores.

II.1.6.1 Derechos que otorgan los warrants

Los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión otorgarán a sus titulares el derecho a percibir en euros, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva (Call warrants) o el valor absoluto de la diferencia negativa (Put warrants) que en la Fecha de Ejercicio existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio.

II.1.6.2 Procedimiento para el cálculo de las liquidaciones debidas a los suscriptores.

Cada warrant dará derecho a su titular a recibir del Emisor, en la Fecha de Pago resultante del ejercicio del warrant, la cantidad que se obtiene de aplicar las siguientes fórmulas:

Para los Call warrants:

$$L = (PL - PE)* Ratio * (1/T)$$

Para los Put Warrants:

$$L = (PE - PL)* Ratio * (1/T)$$

donde:

L= cantidad pagadera en la Fecha de Pago por warrant

PE= Precio de Ejercicio del Activo Subyacente.

PL= Precio de Liquidación del Activo Subyacente.

T= En los casos en que el subyacente cotice en una moneda diferente del Euro, se tomará el tipo de cambio EUR/USD, EUR/JPY u otro que proceda, publicado por un medio de difusión reconocido, en la Fecha de Liquidación.

En el caso de que, como consecuencia de lo previsto en este apartado, resulte a favor del tenedor de los warrants, un Importe de Liquidación, la liquidación será satisfecha por el Emisor en la Fecha de Pago, directamente o a través de la entidad que aparezca designada como Agente de Pagos en la Información Complementaria de cada emisión.

Tanto los Precios de Ejercicio, como los Precios de Liquidación, Fechas de Ejercicio, Fechas de Liquidación, Fechas de Pago, información sobre los Activos Subyacentes y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular en cada emisión concreta, vendrán especificados en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

Igualmente, en el caso de que una emisión concreta presente cualquier variación sobre las fórmulas de liquidación anteriormente indicadas para calcular el Importe de Liquidación, dichas variaciones se indicarán con detalle en la Información Complementaria.

II-5

Las fórmulas a utilizar para la calcular el "Importe de Liquidación Extraordinario" en los casos previstos en el apartado II.1.6.4 serán también las arriba indicadas, salvo que se establezca lo contrario en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

II.1.6.3 Ajustes en los precios calculados.

Cualquier ajuste a realizar en los precios relevantes para la determinación de los Importes de Liquidación, distintos a los previstos en el apartado II.1.6.4 de este Folleto, vendrán detallados en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.

En todo caso, los ajustes que en su caso se realicen en los precios calculados, se comunicarán a la CNMV como información adicional a la Información Complementaria correspondientes a cada emisión y se comunicarán a las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde se encuentren admitidos los warrants para su publicación en el Boletín de Cotización.

II.1.6.4 Descripción de los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificaciones de los derechos que conllevan los activos subyacentes.

Supuestos de Interrupción del Mercado

A efectos de las emisiones de warrants del Programa de Emisión, se considera que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado:

- a) Respecto de un índice, cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones, el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotice el índice de que se trate, se produzca, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento de Valoración correspondiente, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado:
- en valores que comprendan al menos el 20% de la composición total del índice de que se trate o,
- en opciones o contratos de futuro sobre el índice de que se trate, en su Mercado de Cotización Relacionado, siempre que dicha suspensión o limitación impida al Agente de Cálculo de la emisión efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que ésta se deba realizar.

A los efectos de verificar la existencia efectiva de un Supuesto de Interrupción del Mercado, si la cotización de uno o más valores o activos, de los que ponderen en el índice de que se trate, se suspende o se restringe, se procederá a calcular el porcentaje de ponderación de dicho valor o activo en el índice en el momento inmediato anterior a la suspensión o restricción a su cotización, a fin de determinar si el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s es lo suficientemente elevado como para dar lugar a la existencia de un Supuesto de Interrupción de Mercado. Como regla general se entenderá que existe un Supuesto de Interrupción del Mercado cuando el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s, en el índice de que se trate, alcance el 20%.

b) Respecto de una acción o cesta de acciones, cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización donde se negocie o cotice el Activo Subyacente de que se trate, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento de Valoración correspondiente, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado en la negociación de la acción de que se trate.

A los efectos de verificar la existencia efectiva de un Supuesto de Interrupción del Mercado, si la cotización de una o más acciones, de las que ponderen en la cesta de que se trate, se suspende o se restringe, se procederá a calcular el porcentaje de ponderación de dicho valor o activo en la cesta en el momento inmediato anterior a la suspensión o restricción a su cotización, a fin de determinar si el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s es lo suficientemente elevado como para dar lugar

a la existencia de un Supuesto de Interrupción de Mercado. Como regla general se entenderá que existe un Supuesto de Interrupción del Mercado cuando el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s, en el índice de que se trate, alcance el 20%.

c) Respecto de una divisa, cuando en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización donde se negocie o cotice el Activo Subyacente, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento de Valoración correspondiente, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado en la negociación de la divisa de que se trate.

Valoración alternativa en caso de Supuesto de Interrupción de Mercado.

Verificada por el Agente de Cálculo la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en una fecha tal que, de no haber sido por el acaecimiento de dicho Supuesto de Interrupción del Mercado, hubiese sido un día apto para efectuar la valoración correspondiente (Fecha de Valoración) en la fecha prevista para ello en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, se estará a las siguientes reglas de valoración alternativa:

- a) En el caso de warrants sobre índices o acciones, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado, y el Agente de Cálculo, determinará,
- en el caso en que se trate de un índice, el valor del índice de que se trate de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización), en el Momento de Valoración en dicho quinto Día de Cotización, y
- en el caso de que sea una acción, el Agente de Cálculo determinará su valor en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

En ambos casos, el Agente de Cálculo utilizará las fórmulas y métodos de cálculo que considere más apropiados para la determinación del valor de los Activos Subyacentes, pero siempre intentando aproximarse al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

b) En el caso de warrants sobre cestas de acciones, la Fecha de Valoración de cada acción que no se encuentre afectada por la interrupción del mercado será la Fecha de Valoración originalmente especificada para dichas acciones, y se tomará como Fecha de Valoración de las acciones afectadas por la interrupción el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada una de ellas, salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración para cada una de las acciones afectadas, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración de la acción de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado, y el Agente de Cálculo, determinará su valor en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado, intentando siempre aproximarse, en la medida de lo posible, al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

II-7

En el caso de warrants sobre divisas, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado, y el Agente de Cálculo determinará el valor de la divisa de que se trate, mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha divisa hubiese tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado, intentando siempre aproximarse, en la medida de lo posible, al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

Discontinuidad y ajustes en Activos Subyacentes constituidos por índices bursátiles.

- a) En el supuesto en que los índices utilizados como referencia para la valoración de los Activos Subyacentes de la emisión de que se trate, no se hayan calculado y/o publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoración correspondientes, pero sí lo sean por una entidad que les suceda y que sea aceptable para el Agente de Cálculo o, sea sustituido por un índice sucesor que utilice, en consideración del Agente de Cálculo, una fórmula y método de cálculo idéntico o substancialmente similar a los utilizados para el cálculo de los índices de que se trate, se entenderá por índice de referencia el índice así calculado y publicado por dicha entidad sucesora o dicho índice sucesor, según sea el caso.
- b) Si en cualquier Fecha de Valoración designada como tal para una emisión, o con anterioridad a la misma, los promotores, entidades o agencias designadas para el cálculo del índice utilizado como referencia para la valoración del Activo Subyacente
- llevaran a cabo una modificación material en la fórmula o método de cálculo de dicho índice (distinta a las previstas para el mantenimiento del índice de referencia en el supuesto de cambios en los valores o activos integrados en el mismo o en otros supuestos ordinarios) o de cualquier otra forma relevante lo modificaran,
- o si, en cualquier fecha de valoración las entidades así designadas dejaran de calcular y publicar el índice, y no existiera una entidad que les sucediera o que fuera aceptable para el Agente de Cálculo,
- en dichos supuestos, el Agente de Cálculo calculará el correspondiente valor del índice, utilizando, en lugar del nivel publicado, el nivel de dicho índice en la Fecha de Valoración designada, según se determine por el Agente de Cálculo, de conformidad con la última fórmula y el método de cálculo vigente con anterioridad a dicha modificación o discontinuidad, pero utilizando únicamente aquellos valores, activos o componentes que integraban el índice con anterioridad a la citada modificación o discontinuidad y excluyendo en consecuencia, los que hubieran dejado desde entonces de cotizar en el mercado a que se refiere este índice.

Modificaciones y ajustes a realizar en Activos Subyacentes constituidos por acciones o cestas de acciones.

a) Ajustes por sucesos con efectos de dilución o concentración del valor teórico de las acciones que constituyan el Activo Subyacente.

Se considera que pueden tener efectos de dilución o concentración del valor teórico de las acciones que constituyan el Activo Subyacente de las emisiones de warrants a realizar bajo el Programa de Emisión, los siguientes eventos:

- división del nominal de las acciones
- reducción de capital mediante devolución de aportaciones a los accionistas
- ampliación del capital mediante aportación dineraria y emisión de nuevas acciones
- cualquier otra circunstancia que a juicio del Agente de Cálculo tenga efectos de dilución o de concentración del valor teórico de las acciones.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas, el Agente de Cálculo procederá a calcular, en su caso, el nuevo Precio de Ejercicio y el nuevo Ratio de los warrants.

П-8

b) Ajustes a realizar en supuestos de adquisiciones, fusiones y absorciones.

A efectos de las emisiones de warrants sobre acciones o cestas de acciones, a realizar bajo el programa de emisión,

- se considera que se produce una adquisición cuando una entidad adquiera la totalidad o realice una oferta global de adquisición sobre acciones que sean Activo Subyacente del warrant de que se trate,
- se considera que se produce una fusión o absorción cuando la entidad emisora de las acciones que sean Activo Subyacente se fusione, por cualquiera de los medios reconocidos en la legislación que resulte aplicable, con otra entidad, dando lugar al canje de acciones correspondiente o a la existencia de acciones de la entidad resultante de la fusión.

Como consecuencia de los eventos mencionados, en cada caso, cabe que a los titulares de las acciones afectadas (y por tanto a los titulares de warrants sobre dichas acciones) se les ofrezcan en contraprestación acciones nuevas o existentes, acciones y dinero o únicamente dinero.

En los casos en que la adquisición, fusión o absorción sea efectiva con anterioridad a la Fecha de Liquidación de los warrants, los ajustes a realizar por el Agente de Cálculo en los warrants sobre acciones y cestas de acciones emitidos serán los siguientes:

1) Si se ofrecen acciones en contraprestación:

En el caso de warrants sobre acciones, a elección del Emisor,

- las acciones que sean Activo Subyacente se sustituirán por las nuevas acciones ofrecidas con su misma relación de canje y el Agente de Cálculo realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones por warrant y en el correspondiente Precio de Ejercicio a fin de tener en cuenta cualquier "pico" que se produzca como consecuencia de la relación de canje, o
- se procederá a amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.

En el caso de warrants sobre cestas de acciones, a elección del Emisor,

- la cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y el Agente de Cálculo realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el correspondiente Precio de Ejercicio de la misma, a fin de tener en cuenta cualquier "pico" que se produzca como consecuencia de la relación de canje o,
- se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.

2) Si se ofrece dinero en contraprestación:

- En el caso de warrants sobre acciones, se procederá a amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.
- En el caso de warrants sobre cestas de acciones, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.
- Igualmente, y si ello fuera viable para el Emisor, este podrá proceder a sustituir las acciones afectadas por acciones de la sociedad absorbente o adquirente.

3) Si se ofrecen acciones y dinero en contraprestación:

En el caso de warrants sobre acciones, a elección del Emisor,

- las acciones que sean Activo Subyacente se sustituirán por las nuevas acciones ofrecidas, con su misma relación de canje, y el Agente de Cálculo realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones por warrant y en el correspondiente Precio de Ejercicio, a fin de tener en cuenta los importes percibidos en efectivo como consecuencia del canje, o
- se procederá a amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.

En el caso de warrants sobre cestas de acciones, a elección del Emisor,

- la cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y el Agente de Cálculo realizará los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el

_

- correspondiente Precio de Ejercicio de la misma, a fin de tener en cuenta el pago en efectivo percibido como consecuencia del canje o,
- se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma a fin de tener en cuenta el efectivo percibido.

c) Supuestos de insolvencia.

En el caso en que por cualquier causa se produzca la quiebra, suspensión de pagos o cualquier procedimiento concursal que afecte al emisor de acciones que sean Activo Subyacente de warrants emitidos bajo el Programa de Emisión, el Emisor:

- En el caso de que se trate de warrants sobre acciones, podrá amortizar anticipadamente los warrants emitidos desde el momento en que tuviese conocimiento de la situación de insolvencia del emisor de las acciones que fueren Activo Subyacente de los warrants emitidos, pagando a sus titulares el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.
- En el caso de warrants sobre cestas de acciones, el Emisor, podrá eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.

d) Supuestos de exclusión definitiva de cotización.

- En el caso de warrants sobre acciones, se procederá a amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte. A estos efectos, la nueva Fecha de Vencimiento será una fecha que estará comprendida entre la fecha en que se anuncie la exclusión definitiva de cotización del valor afectado y la fecha de efectividad de la exclusión.
- En el caso de warrants sobre cestas de acciones, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma, ya sea tomando como precio de mercado el precio de las acciones afectadas al cierre del Mercado de Cotización en una fecha comprendida entre la fecha del anuncio de la exclusión de cotización y la fecha de efectividad de la misma, o el precio ofrecido en una OPA de exclusión, según sea el caso.

En todos los casos mencionados, y en aquellos en que se ofrezcan varias alternativas a los titulares de acciones afectadas, el Emisor elegirá la opción que, a su juicio, sea más ventajosa para los titulares de los warrants.

En el supuesto en que el Emisor decida amortizar los warrants anticipadamente, pagando a los inversores un Importe de Liquidación Extraordinario, el Agente de Cálculo determinará dicho Importe de Liquidación Extraordinario conforme a la valoración que resulte de aplicar a los warrants afectados los métodos de valoración alternativos indicados en este Folleto, y utilizando como precios de los Activos Subyacentes las cotizaciones disponibles más cercanas a la nueva Fecha de Vencimiento de los warrants afectados. Se pagará a los inversores un Importe de Liquidación Extraordinario si la valoración resultante fuese superior a cero. El importe de liquidación se pagará en Euros y se redondeará el tercer decimal (cifra expresada con 2 decimales).

En todo caso, se comunicará a la CNMV el acaecimiento de cualquier Supuesto de Interrupción del Mercado, discontinuidad de índices y supuestos de ajustes en los precios especificados en este apartado, así como las nuevas Fechas de Valoración escogidas, en su caso, el valor alternativo del índice, acción, divisa o subyacente afectado, los ajustes realizados en los precios y las modificaciones de los derechos de los warrants determinados por el Agente de Cálculo conforme a lo dispuesto en este apartado, y se comunicarán a las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde se encuentren admitidos los warrants para su publicación en el Boletín de Cotización.

II-10

II.1.6.5 Información sobre el Agente de Cálculo

Para cada emisión de warrants realizada bajo el Programa de Emisión, se nombrará a un Agente de Cálculo, que será una entidad financiera designada por el propio Emisor, que podrá ser filial o sucursal de Citibank, o entidad perteneciente al Grupo Citigroup, la cual desempeñará, como mínimo, las funciones que a continuación se relacionan, mediante la firma del correspondiente contrato de agencia de cálculo con el Emisor.

Salvo que se especifique lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión, el Agente de Cálculo para las emisiones de warrants amparadas bajo este programa será Citibank NA, Sucursal en Londres, con domicilio en Citigroup Center, Canada Square, Canary Wharf, London E14 5LB, England. El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo, determinación y valoración de los derechos que correspondan a los warrants objeto de las emisiones que se realicen bajo el Programa de Emisión, y de los precios, tipos o cotizaciones de los Activos Subyacentes en las correspondientes Fechas de Valoración, de conformidad con lo previsto en el presente Folleto y en la Información Complementaria particular correspondiente a cada emisión, para lo cual:

- a) Calculará o determinará los precios y niveles de los Activos Subyacentes en cada Fecha de Valoración en que estos se deban calcular o determinar, conforme a lo establecido en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión.
- b) Determinará los derechos de los warrants que de la aplicación de las fórmulas de liquidación previstas resulten, en su caso, a favor de los titulares, en la Fecha de Liquidación correspondiente.
- c) Determinará los precios o valoraciones de los Activos Subyacentes aplicables en caso de discontinuidad, interrupción del mercado o defecto de publicación de índices o precios de referencia, y los ajustes y valoraciones a realizar de acuerdo con lo señalado en el presente Folleto.
- d) Realizará cualquier otro cálculo o valoración necesario para la determinación de los derechos correspondientes a los titulares de los warrants.
- El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Emisor como para los titulares de los warrants.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error, o el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

El Emisor se reservará el derecho a sustituir al Agente de Cálculo en cualquier momento.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones determinadas en este Folleto, el Emisor nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde que el Emisor reciba la notificación de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, la sustitución del Agente de Cálculo, cualquiera que sea la causa, no será efectiva sino hasta la designación de la nueva entidad, y aceptación por la misma, y hasta que dicho extremo hubiere sido objeto de comunicación como hecho relevante a la CNMV y al organismo rector del mercado secundario que corresponda. El mercado secundario, salvo que se establezca lo contrario en la Información Complementaria de cada emisión en concreto, será la Bolsa de Madrid.

El Emisor comunicarán a las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde se encuentren admitidos los warrants para su publicación en el Boletín de Cotización, de cualquier sustitución y de cualesquiera cambios en las oficinas del Agente de Cálculo.

П-11

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como agente del Emisor y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los titulares de los warrants.

El Agente de Cálculo en ningún caso será responsable ante tercero alguno de los errores de cálculo de los precios o índices, omisiones o afirmaciones incorrectas efectuadas o publicadas por las entidades encargadas de la publicación o cálculo de dichos precios o índices oficiales.

II.1.6.6 Información sobre los activos subyacentes. Cobertura.

Las Informaciones Complementarias correspondientes a cada emisión contendrán información sobre los Activos Subyacentes de cada emisión concreta, incluyendo su evolución histórica y otra información relevante acerca de los mismos, a fin de permitir a los suscriptores y titulares la formación de un juicio fundado sobre las expectativas de rentabilidad y riesgo de los warrants de cada emisión.

No está prevista la emisión de warrants que confieran derecho a adquirir acciones pendientes de emisión, ni por la sociedad emisora, ni por sociedades diferentes a la sociedad emisora.

El Emisor procederá a utilizar los instrumentos de cobertura necesarios para eliminar el riesgo financiero de las emisiones.

II.1.7 Comisiones y gastos conexos de todo tipo a pagar por el suscriptor.

No existen, para los tenedores de los warrants, gastos ni comisiones durante la emisión ni durante el ejercicio, sin perjuicio de las comisiones que apliquen las respectivas entidades depositarias por el trámite del ejercicio.

II.1.8 Forma de representación de los valores

Los warrants objeto del presente Programa de Emisión se representarán mediante un título global al portador depositado en el **Clearstream Banking AG**, con domicilio en Frankfurt, Alemania. No habrá títulos físicos durante la vida de los warrants. En el mercado español la representación de los warrants será mediante anotaciones en cuenta y corresponderá la llevanza del registro contable al **Servicio de Compensación y Liquidación de Valores**, con domicilio en Madrid, calle Pedro Texeira número 8, y a las Entidades Adheridas al mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y disposiciones concordantes del Real Decreto 116/92, de 14 de Febrero, sobre representación de valores mediante anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Entidad depositaria extranjera: Citibank AG (miembro del Clearstream Banking AG)

Entidad de Enlace: Citibank España, S.A. (miembro del S.C.L.V.)

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores serán por cuenta y a cargo del Emisor.

El mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Adheridas al mismo, según proceda, estará sujeta a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copias de dichas tarifas su pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.9 Cláusula de interés o rendimientos

Los warrants carecen de rendimiento explícito y el rendimiento efectivo previsto para el suscriptor dependerá de la evolución del precio del Activo Subyacente y de las condiciones de ejercicio de los warrants de cada emisión.

Aviso al inversor

El Emisor advierte que los rendimientos de los valores objeto de la presente emisión dependen de la evolución de los Activos Subyacentes de los warrants. El Emisor advierte que las rentabilidades pasadas de los activos que vayan a constituir Activos Subyacentes de las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión, no presuponen rentabilidades futuras, y las expectativas sobre el comportamiento de cualquier Activo Subyacente pueden modificarse en cualquier momento durante el plazo de vigencia del warrant. El suscriptor de los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión debe ser consciente de que una evolución del Activo Subyacente contraria a las expectativas del inversor del warrant podrá dar lugar a la pérdida de todo o parte del capital invertido.

II.1.9.1 Tipo de interés nominal

n/a

II.1.9.2 Procedimiento para el pago de los cupones.

n/a

II.1.10 Régimen Fiscal

La información contenida en los siguientes apartados no constituye en ningún caso asesoría específica en materia fiscal para los suscriptores de warrants. La normativa fiscal está sujeta a cambios y en numerosos casos contiene normas especiales para diversos tipos de inversores que no se contemplan en las consideraciones generales que a continuación se desarrollan. En este sentido se aconseja que los inversores consulten con sus asesores fiscales para la obtención de asesoría sobre las consecuencias fiscales particulares de la inversión en estos valores.

De acuerdo con la legislación fiscal española vigente, el Emisor interpreta que el tratamiento fiscal es el siguiente:

a) Impuesto sobre sociedades

Cuando el suscriptor de los warrants sea un sujeto pasivo de este Impuesto, la prima pagada por su adquisición no tendrá carácter de gasto fiscalmente deducible sino, por el contrario, se activará dicha prima en el activo de la sociedad, siendo el importe pagado el coste de adquisición de dicho activo. Lo mismo ocurrirá respecto de las sociedades que adquieran estos instrumentos en el mercado secundario en relación con el precio satisfecho.

Si se produce la transmisión del warrant, la diferencia entre el precio de transmisión y el valor neto contable tendrá la consideración de renta sujeta al impuesto. Si se produce el ejercicio del warrant, la renta generada estará sujeta al impuesto por la diferencia con la prima inicialmente satisfecha o, en su caso, con el precio satisfecho en la adquisición en el mercado secundario.

Si llegado el vencimiento del warrant no se produjera una liquidación positiva, se producirá una pérdida patrimonial por el importe del valor neto contable del warrant.

b) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando el suscriptor de los warrants sea sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la prima satisfecha por la suscripción inicial del warrant no tendrá el carácter de gasto fiscalmente deducible en dicho Impuesto, considerándose, por el contrario como valor de adquisición de un valor mobiliario que originará una alteración patrimonial en su día.

Si se produce la transmisión del warrant antes del vencimiento, se generará una alteración patrimonial (ganancia o pérdida) por la diferencia entre su valor de enajenación (minorado en su caso por los gastos e impuestos satisfechos por quien transmite el warrant) y su valor de adquisición (prima de suscripción o, en su caso, precio satisfecho en la adquisición en el mercado secundario, incluyendo si los hubiere, gastos y tributos de la operación satisfechos en la compra). En caso de liquidación positiva del warrant por ejercicio, la renta generada tendrá la calificación de alteración patrimonial, calculado por diferencia entre el importe obtenido al ejercitarlo y la prima satisfecha en su suscripción o al precio satisfecho en su compra (más gastos en su caso) en el mercado secundario.

La alteración patrimonial que se obtenga de la enajenación o ejercicio de los warrants, cuando no haya transcurrido más de un año desde su suscripción, se integrará en el resto de ganancias y pérdidas patrimoniales en la parte general de la base imponible, y tributará con arreglo a la escala general del impuesto. Cuando el período de tiempo desde que se adquirió el warrant supere un año, la alteración patrimonial producida por su ejercicio se integrará en la parte especial de la base imponible del contribuyente.

c) Impuesto sobre Patrimonio

Los warrants se integrarán en la base imponible del impuesto por su valor de mercado en la fecha de devengo del impuesto.

d) Inversores no residentes en España

En la mayoría de los casos, las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles situados en España, obtenidos por sociedades, entidades o personas físicas no residentes en España, pero residentes en algún país miembro de la Unión Europea o con el que España haya suscrito un tratado de doble imposición, y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado "paraíso fiscal" con arreglo al Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, están exentas de tributación en España de conformidad con lo establecido en la Ley 41/1998 del Impuesto Sobre la Renta de No Residentes y su Reglamento aprobado por Real Decreto 326/1998.

Cuando el titular de los warrants sea un establecimiento permanente en territorio español de una entidad no residente, las rentas obtenidas con dichos valores quedarán sujetas al Impuesto Sobre la Renta de los No Residentes de acuerdo con las disposiciones del Impuesto sobre Sociedades, según lo señalado en los apartados anteriores.

Tanto la residencia fiscal en países miembros de la Unión Europea como en países no miembros de la Unión Europea, pero que hubieran concertado un tratado para evitar la doble imposición internacional con España, se acreditará mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal del contribuyente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

e) Sujeción a retención a cuenta del impuesto del inversor

La ganancia patrimonial obtenida, en su caso, en cualquiera de las situaciones a), b), c) o d) anteriores no estará sujeta a retención a cuenta del impuesto personal del inversor, sin perjuicio de que dicha ganancia o pérdida patrimonial deba tributar según lo expuesto en los apartados anteriores.

II.1.11 Periodo de vigencia de los warrants y procedimiento de ejercicio de los derechos por parte de los tenedores de los valores.

El período de vigencia de los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión variará para cada emisión concreta y se determinará en la Información Complementaria particular correspondiente, en cualquier caso este período, en principio, no será ni inferior a un año ni superior a los dos años.

II.1.11.1 Precio de Reembolso

Los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión no atribuirán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en el apartado II.1.6 anterior y en la Información Complementaria particular de que se trate, resulten a favor de los mismos en cada emisión.

II.1.11.2 Modalidades de amortización

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado II.1.6.4, los derechos que en su caso resulten de la liquidación de los warrants se amortizarán definitivamente en las Fechas de Pago previstas para cada emisión, según indique la correspondiente Información Complementaria.

II.1.11.3 Procedimiento a seguir para el ejercicio de sus derechos por parte de los tenedores de los warrants.

Salvo que se disponga lo contrario en la Información Complementaria correspondiente a cualquier emisión concreta, el Periodo de Ejercicio de los valores será desde la Fecha de Desembolso hasta el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Los avisos de ejercicio habrán de ser presentados al Agente de Cálculo - el encargado de determinar el importe de la liquidación - por fax, correo ó en persona. Los avisos habrán de ser formulados siguiendo estrictamente las instrucciones del Aviso de Ejercicio que se incluye como Anexo a la Información Complementaria de cada emisión. El Agente de Cálculo tiene la potestad de rechazar los avisos que no cumplen dichas instrucciones. Los avisos de ejercicio serán irrevocables y habrán de ser recibidos antes de las 17:00 para ser ejecutados el día hábil siguiente. Los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 tendrán Fecha de Ejercicio dos días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

La modalidad de ejercicio en la Fecha de Vencimiento será:

Ejercicio Automático

Llegada la Fecha de Vencimiento, los warrants no ejercitados por los tenedores <u>serán ejercitados automáticamente</u> por el Emisor. El Agente de Pagos, a partir de esa fecha y dentro del plazo previsto en cada Información Complementaria, procederá a pagar a los tenedores de los warrants los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en el apartado II.1.6 anterior y en la Información Complementaria particular de que se trate, resulten a favor de los mismos en cada emisión. Este importe será calculado por el Agente de Calculo en la Fecha de Vencimiento.

No existirá opción de amortización anticipada de los warrants de esta emisión para el Emisor.

El abono del Importe de Liquidación que en su caso resulte a los titulares de los warrants se hará por el Emisor a través del Agente de Pagos y las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes, designadas conforme se indica en el apartado II.2.1.4.

II.1.11.4 Comunicaciones por parte del Emisor.

Sin perjuicio de lo indicado para cada caso particular, todas las comunicaciones efectuadas a los titulares de los warrants serán válidas si se publican en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Madrid. Tales comunicaciones se enviarán igualmente a la CNMV. En dichas comunicaciones se indicarán los tipos, valoraciones, precios, fechas, Importes de Liquidación, lugares, entidades y otros detalles relativos al ejercicio de los derechos económicos de los titulares de los warrants, no indicados en la información Complementaria particular correspondiente ni en este Folleto.

II.1.12 Entidad Financiera

Las emisiones de warrants a realizar dentro de este Programa de Emisión podrán negociarse a través de cualquier Entidad Financiera miembro del mercado donde se negocien dichos warrants. El servicio financiero será atendido a través de Citibank International plc, Sucursal en España, en su oficina de José Ortega y Gasset, 29-4ªplanta, 28006 Madrid.

II.1.13 Moneda de las emisiones

Los valores a emitir estarán denominados en euros.

II.1.14 Rendimiento efectivo previsto para el tomador

Según lo referido en el subapartado II.1.9 del presente Folleto, los warrants carecen de rendimiento explícito, pues este rendimiento dependerá de la evolución del Activo Subyacente.

Las fórmulas para calcular esta rentabilidad por warrant vendrán determinadas por las siguientes expresiones, aplicables tanto en la Fecha de Ejercicio como en una eventual fecha de transmisión del warrant:

A) Si el warrant es ejercitado o vendido antes de un año desde la fecha de compra:

B) Si el warrant es ejercitado o vendido después de un año desde la fecha de compra:

Donde en ambas fórmulas A) y B),

r = T.I.R. para el suscriptor.

Po = Importe de la Inversión Inicial

d = Días transcurridos desde la inversión (fecha de compra ó suscripción)

II.1.15 Coste efectivo previsto para el emisor.

Dependerá de la evolución del precio del Activo Subyacente, de las condiciones de ejercicio de los warrants de cada emisión y de los gastos en que finalmente se incurran para cada emisión.

Los gastos previstos para cada emisión, dependerán de su importe. Se estiman los siguientes gastos para el conjunto del programa:

C.N.M.V. Tarifa Oficial

Verificación y Registro del Programa 0,014% (min. 1.532,58 y máximo 37.781,94 Euros)

Admisión < 18 meses 0,001%

> 18 meses 0,002%

Bolsa

Estudio 1.160 Euros por expediente

Derechos 0,005%

S.C.L.V. Por cada código de valor, 100 Euros por inclusión y 100

Euros por exclusión del Registro Contable.

Publicidad Oficial, Impresos y Varios

Las fórmulas para calcular el coste efectivo para el emisor vendrán determinadas por las siguientes expresiones:

A) Si el warrant es ejercitado antes de un año desde la Fecha de Pago de la emisión:

Call Warrant: Max. [0; P. Liq. -P. Ej.] = (Po - G) * (1 + (r*d/365))Put Warrant: Max. [0; P. Ej. -P. Liq.] = (Po - G) * (1 + (r*d/365))

B) Si el warrant es ejercitado después de un año desde la Fecha de Pago de la emisión:

Call Warrant: Max.[0; P. Liq. - P. Ej.]= $(Po - G)*(1+r)^{d/365}$ Put Warrant: Max.[0; P. Ej. - P. Liq.]= $(Po - G)*(1+r)^{d/365}$

Donde en ambas fórmulas A) y B),

r = Coste financiero para el Emisor.

Po = Precio de Emisión.

G = Gastos de emisión.

P. Liq.= Precio de Liquidación

d = Días transcurridos desde la fecha de suscripción.

P. Ej.= Precio de Ejercicio

II.1.16 Evaluación del riesgo inherente a los valores o al emisor por una entidad calificadora

Para las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Emisión no se solicitará calificación crediticia alguna. No obstante, el Emisor está calificada por la Entidad Calificadora Moody's Investors Service ("Moody's").

La calificación crediticia no es sino la expresión de una opinión de la Entidad que la emite acerca del nivel de riesgos (retraso en los pagos e incumplimientos) asociado a las obligaciones contraidas.

Moody's ha valorado con fecha 11 de octubre de 2001 las obligaciones a largo plazo ("long-term Deposit Note/CD Program") de Citibank AG con un "rating" de **Aa1** y con fecha 12 de junio de 2000 las obligaciones a corto plazo ("short-term OSO") de Citibank AG con un "rating" de **P-1** (Prime-1).

Moody's Investors Services se reserva el derecho de cambiar dichos "ratings" en cualquier momento basado tan solo en sus propias opiniones sobre las perspectivas financieras y de negocio de Citibank AG.

La escala de valoración que utiliza Moody's en su ponderación de las obligaciones es la siguiente:

Obligaciones a largo plazo:

Aaa

Aa

A

Baa

Ba

В

Caa

Ca

C

Dentro de esta calificación, Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 en cada uno de los "rating" genéricos desde Aa hasta Caa, en donde 1 representa la mejor posición dentro de la categoría, 2 una posición media y 3 una posición en la zona baja de la categoría.

Obligaciones a corto plazo

Prime - 1

Prime - 2

Prime - 3

Not Prime

II.2 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN EN MERCADO PRIMARIO Y NEGOCIACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO DE LOS VALORES

II.2.1 Mercado Primario.

II.2.1.1 Colectivo de suscriptores a los que se ofrecen los valores.

En la fecha de emisión, cualquier entidad perteneciente directa o indirectamente a Citigroup Inc., la cual se especificará en las correspondientes Informaciones Complementarias, suscribirá parte o la totalidad de los warrants emitidos. Estos serán posteriormente recomprados por Citibank AG. Dicha recompra se realizará fuera de mercado y antes de ser admitidos a cotización los títulos. En ningún caso la entidad o entidades que hubieran suscrito los warrants y los hubieran revendido posteriormente a Citibank AG volverán a comprárselos antes de ser admitidos a negociación. Citibank AG solicitará la admisión de los warrants en un Mercado Secundario Oficial de Valores. La emisión sólo irá dirigida a los inversores en general una vez admitida a negociación en un Mercado Secundario Oficial de Valores.

II.2.1.2 Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir las exigencias legales de inversión de determinados tipos de entidades.

Los warrants objeto del presente Programa de Emisión, una vez sean admitidos a negociación en un mercado secundario organizado, son aptos para la inversión de los activos de los Fondos de Pensiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1307/88, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Asimismo, son igualmente aptos para el cómputo de los coeficientes de inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva (adelante I.I.C.), con excepción de los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 26 y 49 del Reglamento de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, reguladora de las I.I.C., aprobado por el

Real Decreto 1393/90 de 2 de noviembre y Orden Ministerial de 6 de julio de 1992 sobre operaciones de las I.I.C. sobre futuros y opciones financieras y modificado parcialmente por el Real Decreto 845/99 de 21 de mayo.

II.2.1.3 Fechas y duración del período de suscripción. Trámites de la suscripción.

El Período de Suscripción de los valores de cada emisión se indicará en la Información Complementaria correspondiente.

El desembolso del Precio de Emisión de los warrants suscritos, deberá efectuarse en la Fecha de Desembolso, la cual se indicará en la Información Complementaria correspondiente de la emisión de que se trate

II.2.1.4 Documento acreditativo de la suscripción.

El Emisor entregará a la entidad suscriptora certificados de los warrants efectivamente suscritos. Dichos certificados servirán únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no serán negociables, ni transmisibles ni gravables, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción de la emisión y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

II.2.2 Colocación y venta de los valores

II.2.2.1 Entidades intervinientes en el proceso de colocación

Una vez que las correspondientes emisiones de warrants llevadas a cabo de conformidad con el presente Programa y suscritas de conformidad con lo dispuesto anteriormente, hayan sido admitidas a cotización en los correspondientes mercados secundarios, la comercialización de los warrants emitidos al amparo del Programa se llevará a cabo directamente por el Emisor y, en su caso, por Citibank International plc, Sucursal en España, a través de su oficina (José Ortega y Gasset, 29-4ªPlanta, 28006 Madrid), y/o por aquella Entidad designada a tal efecto en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión. No está prevista la intervención de entidades directoras de las emisiones a realizar.

Emisor: Citibank AG

Colocador: Citibank AG y Citibank International plc, Sucursal en España y/o otra

Entidad designada en la Información Complementaria correspondiente

a cada emisión.

Entidad Depositaria Extranjera: Citibank AG (miembro del Clearstream Banking AG)
Entidad de Enlace: Citibank España, S.A. (miembro del S.C.L.V.)

II.2.2.2 Entidades aseguradoras

No está prevista la intervención de entidades aseguradoras de las emisiones a realizar.

II.2.2.3 Criterios y procedimientos previstos en la colocación o venta de los valores

Cada una de las emisiones será suscrita (en mercado primario) o colocada/vendida (en mercado secundario) de acuerdo con un sistema de distribución basado en el orden cronológico de recepción de las solicitudes de suscripción o de compra, según sea el caso, velando en todo caso para que no se produzcan tratos discriminatorios entre las peticiones de características similares.

II.2.2.4 Prorrateo.

No se contempla la existencia de un prorrateo para las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión.

II.2.3 Mercado secundario.

II.2.3.1 Colectivo de potenciales inversores que podrán adquirir los valores en el mercado secundario.

La adquisición de los warrants objeto del presente Programa de Emisión no se encuentra reservada a ningún colectivo específico. Los warrants pueden ser adquiridos, una vez que hayan sido admitidos a cotización en el mercado secundario, por cualesquiera personas o entidades y por el público en general, así como por entidades del Grupo Citigroup, sin perjuicio de las eventuales limitaciones que, por su normativa específica, pudieran resultar de aplicación a determinados inversores.

El Emisor advierte que los rendimientos de los valores objeto de la presente emisión dependen de la evolución de los Activos Subyacentes de los warrants. El Emisor advierte que las rentabilidades pasadas de los activos que vayan a constituir Activos Subyacentes de las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión, no presuponen rentabilidades futuras, y las expectativas sobre el comportamiento de cualquier Activo Subyacente pueden modificarse en cualquier momento durante el plazo de vigencia del warrant. El suscriptor de los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión debe ser consciente de que una evolución del Activo Subyacente contraria a las expectativas del inversor del warrant podrá dar lugar a la pérdida de todo o parte del capital invertido.

II.2.3.2 Entidades participantes en el mercado secundario.

Una vez admitidos a negociación en los correspondientes mercados secundarios, las solicitudes de compra y venta de los warrants emitidos al amparo del presente Programa, podrá formularse a través de cualesquiera intermediarios financieros autorizados, de conformidad con lo previsto en los artículos 63-65 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores, conforme a la redacción dada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, siguiendo los procedimientos establecidos por los mercados secundarios. Serán por cuenta y a cargo del inversor las tarifas y comisiones que los referidos intermediarios financieros tengan establecidas para la contratación de dicho servicio.

Se pondrá a disposición de todos los inversores un Folleto Tríptico con las características específicas de cada emisión, así como el Folleto Programa y las Informaciones Complementarias correspondientes en las oficinas de la Entidad Colocadora y en la CNMV.

II.2.3.3 Procedimiento de compraventa de warrants en mercado secundario.

El inversor que desee cursar órdenes de compra o de venta de warrants habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, y asimismo deberá indicar el plazo de vigencia de la orden, todo ello de conformidad con lo establecido por la normativa del mercado de valores aplicable a todas las operaciones de compra y de venta de valores realizadas en la Bolsa de Valores, incluidas las de warrants. Las órdenes se cursarán por número de warrants y no por importes efectivos.

II.2.3.4 Configuración del precio de los warrants en mercado secundario.

Para proceder a la adquisición o venta de un warrant, el inversor deberá contactar con su intermediario financiero. El intermediario financiero contactará con Citibank, quien informará de los precios de oferta y demanda del correspondiente warrant. Si todas las partes están de acuerdo en el precio y en el volumen de la orden, la operación se concluirá de acuerdo con la práctica del mercado.

El precio del warrant en el mercado secundario se calculará utilizando los modelos de valoración de opciones descritos en el apartado II.1.5 anterior, tal y como se determine en la Información Complementaria, utilizando a tal efecto los siguientes parámetros de mercado: precio del Activo Subyacente, volatilidad, tiempo al vencimiento, tipos de interés, dividendos y, donde corresponda, tipos de cambio.

Los precios serán recalculados por Citibank toda vez que se reciban solicitudes de compra o venta de warrants por parte de un intermediario financiero, quien ofrecerá un precio de cotización en esa fecha y momento para dicho warrant. En consecuencia, podrán existir diferencias de precios, en atención a las variaciones que se produzcan en cada momento en las circunstancias del mercado.

Los precios de oferta y demanda para cada una de las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto, se podrán consultar a través de diversos medios, entre los que figuran las pantallas de Reuters (pag. *CITIBANK*), línea telefónica o Internet (www.citiwarrants.com), entre otros. Estos precios son indicativos siendo vinculantes los precios comunicados a través del intermediario financiero para una orden en concreto.

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1 Mención sobre la naturaleza jurídica y denominación legal de los valores y los acuerdos de emisión.

Los warrants se consideran valores negociables según el Real Decreto 291/92 de 27 de marzo y modificado por el Real Decreto 2590/98 de 7 de diciembre sobre emisiones y ofertas publicas de venta de valores.

El presente Folleto Completo tiene por objeto el Programa de Emisión de Warrants de Citibank AG que se ampara en el Programa Global de Emisión de Warrants 2002 de Citibank AG, que se incluye como Anexo I y forma parte integrante de este Folleto Completo, donde se establecen las líneas generales, naturaleza, denominación y características jurídicas y financieras generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho programa; asimismo se manifiesta la intención de emitir warrants y solicitar su admisión a cotización en mercados organizados bajo las condiciones definidas en el Programa.

Asimismo, se incluye también como Anexo I la certificación emitida el día 22 de enero de 2002 por el Letrado Asesor Jefe de la Sociedad (Citibank Aktiengesellschaft), acreditando la adopción de los siguientes acuerdos tomados en la Reunión del Consejo de Administración:

- Aprobación de la emisión, admisión a cotización y puesta en circulación de warrants de conformidad con los términos y condiciones recogidas en el Programa Global 2002 de Emisión de Warrants de fecha 10 de diciembre de 2001.
- Conferir un poder especial a favor de D. James B. Neave, así como el poder de delegarlo en los apoderados que considere oportunos, con el fin de determinar las condiciones particulares de cada una de las emisiones, así como para representar al Emisor ante la CNMV, SCLV, Sociedades Rectoras de las Bolsas Españolas.

Se adjunta además, en el Anexo II, el acuerdo de los Directivos Autorizados del Emisor confiriendo a D. Luis Paulo Gloria Picardo de Sousa y a D. Jesus Casas Cardenal, las facultades solidarias necesarias para

determinar, dentro de las limitaciones impuestas en el acuerdo mencionado, las condiciones concretas de cada una de las emisiones a realizar al amparo del Programa de Emisión, para que comparezca ante las personas y entidades públicas o privadas necesarias y formalice cuantos actos, contratos, acuerdos y mandatos fueran precisos o estime convenientes, con relación a las emisiones que se realicen al amparo del Programa de Emisión.

Dado que la validez de este Folleto se extiende hasta el 31 de marzo de 2003, y los acuerdos de emisión de Citibank AG sólo son válidos hasta el 31 de diciembre de 2002, para aquellas emisiones que se hagan a partir del 1 de enero de 2003 se aportará como Suplemento los acuerdos del programa de Emisión de Citibank AG para el año 2003.

II.3.2 Acuerdos de realización de una oferta pública de venta

n/a

II.3.3 Autorización administrativa previa

De acuerdo con la Orden Ministerial de 28 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), la emisión de valores sin rendimiento explícito a más de 18 meses no está ya sujeta a autorización previa, sino solamente a "seguimiento especial por la Administración Tributaria".

II.3.4 Régimen jurídico de los valores

II.3.4.1 Definición del régimen jurídico de los valores

Los warrants constituyen valores negociables de carácter atípico y carentes, por tanto, de un régimen legal específico en el Derecho Español. Atribuyen a sus titulares el derecho a percibir, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva que existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio (para Call warrants) o entre el Precio de Ejercicio y el Precio de Liquidación (para Put warrants), en la Fecha de Ejercicio o en las fechas fijadas para la emisión específica de que se trate, todo ello según los términos, condiciones y fórmulas de cálculo previstos en este Folleto informativo y en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión concreta.

Independientemente de su atipicidad legal, los warrants a emitir son, a todos los efectos, valores negociables, tal y como este término se define en el artículo 2.1 del Real Decreto 291/1992 sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y por lo tanto les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables.

II.3.4.2 Justificación de la no oposición de los valores emitidos a las normas imperativas

Las emisiones de warrants, que cuentan con numerosos precedentes en la práctica mercantil española, y con un reconocimiento legislativo expreso en diversos preceptos de la normativa española y comunitaria del mercado de valores, no se oponen a lo establecido en normas imperativas. Ninguno de los Activos Subyacentes previstos en el presente Folleto para el Programa de Emisión de Warrants Citibank, está prohibido o restringido por la legislación vigente como Activo Subyacente válido para la emisión de warrants.

II-22

II.3.5 Garantías de las emisiones de warrants programadas amparadas por este folleto.

No existe ninguna otra entidad ajena al Emisor que garantice las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto.

Las emisiones a realizar bajo el Programa de Emisión no estarán especialmente garantizadas, quedando sujetas, por tanto, al régimen general de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Las emisiones no cuentan con garantías de terceros y no presentarán particularidad jurídica alguna a efectos de prelación de créditos. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración de Citibank AG, y tendrán prioridad pari passu entre ellos y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación de Citibank AG (con excepción de las obligaciones que tienen prioridad legal).

II.3.5.1 Garantías aportadas de naturaleza real.

n/a

II.3.5.2 Garantías personales de terceros.

n/a

II.3.5.3 Particularidad jurídica de las garantías.

n/a

II.3.6 Forma de representación de los valores

Los warrants objeto del presente Programa de Emisión se representarán mediante un título global al portador depositado en el Clearstream Banking AG (anteriormente denominado Deutsche Boerse Clearing AG), con domicilio en Frankfurt, Alemania. No habrá títulos físicos durante la vida de los warrants. En el mercado español la representación de los warrants será mediante anotaciones en cuenta y corresponderá la llevanza del registro contable al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Madrid, calle Pedro Texeira número 8, y a las Entidades Adheridas al mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y disposiciones concordantes del Real Decreto 116/92, de 14 de Febrero, sobre representación de valores mediante anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Entidad depositaria extranjera: Citibank AG (miembro del Clearstream Banking AG) Entidad de Enlace: Citibank España, S.A. (miembro del S.C.L.)

II.3.7 Legislación bajo la cual se crean los valores e indicación de los tribunales competentes en caso de litigio

Las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Emisión se encuentran sujetas a la legislación alemana, siendo sin embargo, el lugar de cumplimiento para cualquier disputa o litigio los Juzgados y Tribunales españoles.

II.3.8 Ley de circulación de los valores. Restricciones a su libre transmisibilidad.

Los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión serán valores negociables, no estando sometidos a ningún tipo de restricción a su transmisibilidad. La transmisión de los warrants a emitir al amparo del Programa de Emisión estará sujeta a las normas aplicables a las transmisiones de valores admitidos a negociación en un mercado secundario organizado de valores. En todo caso, la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores (modificada por la ley 37/98) será aplicable a las emisiones a realizar bajo el programa de emisión, así como la normativa específica aplicable a los valores negociables cotizados en Bolsa de Valores.

No habrá registro de los warrants a emitir bajo este Programa bajo la Ley Estadounidense de Valores de 1933 ("U.S. Securities Act of 1933"). Los warrants no serán admitidos a cotización en ninguna bolsa de los EEUU, ni el "Board of Trade", ni de ninguna manera por la "Commodity Futures Trading Commission" ("CFTC"), según la Ley Estadounidense de Mercados de Materias Primas ("US Commodity Exchange Act"). El Emisor no está registrado con el CFTC como intermediario. Una vez comprados y recibidos los warrants, el tenedor manifiesta que no es una persona de los EEUU como se define abajo, y que si se convierte en una persona de los EEUU, el tenedor venderá sus warrants previamente. El tenedor manifiesta que ni directa ni indirectamente ha ofrecido, vendido o cotizado los warrants en los EEUU ni lo hará en el futuro. El tenedor manifiesta que (a) ni directa ni indirectamente en ningún momento ha ofrecido o vendido los warrants a una persona de los EEUU o negociado, directa o indirectamente, en ningún momento con una persona de los EEUU, ni lo hará (ni por su parte ni por parte de un tercero), y que (b) no ha comprado los warrants por cuenta de una persona de los EEUU. En la venta de los warrants, el tenedor se compromete a comunicar estas restricciones al comprador por escrito.

Las siguientes definiciones serán de aplicación: "EEUU" quiere decir los Estados Unidos de América (incluyendo todos los estados, el Distrito de Columbia, todos los territorios, posesiones y otras áreas bajo su jurisdicción); persona de los EEUU quiere decir ciudadanos o residentes de los EEUU, además de empresas incorporadas según las leyes de los EEUU o cualquier subdivisión política, además de herencias o "trusts" que caigan bajo los impuestos de los EEUU.

Todas las disposiciones aplicables de la "Financial Services and Markets Act 2000 (the "FSMA") deben ser cumplidas respecto de cualquier actividad relacionada con los warrants en, o desde el Reino Unido, o en cualquier otra situación que afecte al Reino Unido. Una invitación o un aliciente para llevar a cabo actividades de inversión (bajo el significado atribuido en la Sección 21(1) del FSMA) solamente puede comunicarse, o hacer que se comunique en relación con la emisión o venta de los warrants en las circunstancias en las cuales la Sección 21 (1) del FSMA no sea aplicable a la Compañía.

II.3.9 Información sobre los requisitos y acuerdos previos para solicitar la admisión a negociación en Bolsa o en un mercado secundario organizado.

Tal y como se indica en el apartado II.4 del presente Folleto Completo, el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los warrants emitidos al amparo del Programa en la Bolsa de Valores de Madrid y, en su caso, en otras Bolsas de Valores españolas, habiéndose autorizado así en el acuerdo de emisión referido en el apartado II.3.1 anterior en el que se declara, asimismo, el sometimiento a las normas vigentes, o que puedan dictarse en el futuro, en materia de Bolsas de Valores, especialmente en lo relativo a la contratación, permanencia y exclusión de negociación.

II.4 ADMISIÓN EN BOLSA DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE WARRANTS.

II.4.1 Mercados secundarios en los que se solicitará la admisión a negociación

El Emisor se compromete a que los warrants a emitir bajo el Programa de Emisión estén admitidos a negociación en la Bolsa de Madrid y, en su caso, en cualquier otra de las Bolsas Españolas, si así se establece en la Información Complementaria correspondiente. La admisión a cotización se hará lo antes posible, y siempre antes de dos meses (contados desde la fecha de cierre del periodo de suscripción).

En los casos en que el Emisor, por cualquier circunstancia, no pudiera dar cumplimento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en un periódico de difusión nacional y en el boletín de cotización de la Bolsa de Madrid, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable al emisor.

Citibank AG conoce y acepta cumplir íntegramente los requisitos y condiciones que, según la normativa vigente y la reglamentación de los respectivos organismos rectores, se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de negociación de warrants en la Bolsa de Madrid y en el resto de las Bolsas de Valores Españolas.

De conformidad con los requisitos previstos en el artículo 32 del Decreto 1.506/1967, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Bolsas de Comercio, el Emisor, con carácter previo a la admisión a negociación de los valores en la Bolsa de Valores correspondiente, y para aquellas emisiones que no alcancen el nivel de difusión o participación requerido para su admisión a cotización en Bolsa de Valores, otorgará un contrato de contrapartida, en la forma requerida por el Decreto 1506/1967.

El Emisor ha firmado un Contrato Marco de Contrapartida con Citibank España S.A., ante Notario, y con las estipulaciones que se indicarán en la Información Complementaria.

Existe asimismo la posibilidad de que el emisor solicite la admisión a cotización de alguna de las emisiones del presente programa en las Bolsas de Valores de Frankfurt, París, Bruselas, Milán, Zurich, u otra Bolsa de Valores europea.

II.4.2 Otras emisiones de warrants ya en circulación.

Existen otras emisiones de características similares realizadas por Citibank AG. Actualmente, se encuentran emitidos y admitidos a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona 134 warrants, cuyas características principales se detallan a continuación:

II.4.2.1 Cuadro resumido.

			Precio de			Fecha de	Volúmen de
Código ISIN	Subyacente	Tipo	ejercicio	Vencimiento	Ratio	emisión	emisión
DE0007479842	Alcatel	Call	30	31-Mar-03	0.1	3-Sep-01	2,000,000
DE0008232760	Alcatel	Call	18	31-Mar-03	0.2	3-Jan-02	3,000,000
DE0008232778	Alcatel	Call	45	31-Mar-03	0.2	3-Jan-02	3,000,000
DE0005631659	Altadis	Call	17	14-Mar-03	0.25	3-Jan-02	2,000,000
DE0005631667	Altadis	Call	27	14-Mar-03	0.25	3-Jan-02	2,000,000
DE0005631675	Altadis	Put	17	14-Mar-03	0.25	3-Jan-02	1,000,000
DE0007479347	Bankinter	Call	35	20-Dec-02	0.1	3-Sep-01	7,500,000
DE0007479354	Bankinter	Call	45	20-Dec-02	0.1	3-Sep-01	7,500,000
DE0007479362	Bankinter	Call	60	20-Dec-02	0.1	3-Sep-01	7,500,000
DE0007479370	Bankinter	Put	35	20-Dec-02	0.1	3-Sep-01	7,500,000

			Dragio do			Foobo do	Valúman da
Código ISIN	Subyacente	Tipo	Precio de ejercicio	Vencimiento	Ratio	Fecha de emisión	Volúmen de emisión
DE0005631683		Call	12.75	14-Mar-03	0.25	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232547		Call	15.5	14-Mar-03	0.25	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232547		Call	22.5	14-Mar-03	0.25	3-Jan-02	10.000,000
DE0006690001		Put	10	21-Apr-03	0.5	3-Apr-02	2,500,000
DE0008232596		Call	8	14-Mar-03	0.5	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232604		Call	12	14-Mar-03	0.5	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232612		Call	16	14-Mar-03	0.5	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232620		Put	8	14-Mar-03	0.5	3-Jan-02	5,000,000
DE0008232638		Put	11	14-Mar-03	0.5	3-Jan-02	5,000,000
DE0007479792	Cisco Systems	Call	30	21-Jan-03	0.2	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479784		Call	20	22-Jan-03	0.2	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479859	Deutsche Bank	Call	100	27-Dec-02	0.1	3-Sep-01	1,000,000
DE0007479867	Deutsche Bank	Call	125	27-Dec-02	0.1	3-Sep-01	1,000,000
DE0007479750	Deutsche Telekom	Call	25	27-Dec-02	0.1	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479768	Deutsche Telekom	Call	42	27-Dec-02	0.1	3-Sep-01	3,000,000
DE0008232786	Deutsche Telekom	Call	20	24-Jun-03	0.1	3-Jan-02	5,000,000
DE0008232794	Deutsche Telekom	Call	32	24-Jun-03	0.1	3-Jan-02	5,000,000
DE0007479776	Deutsche Telekom	Put	25	27-Dec-02	0.1	3-Sep-01	3,000,000
DE0006690019	Endesa	Call	16	23-Jun-03	0.5	3-Apr-02	2,000,000
DE0006690027		Call	20	23-Jun-03	0.5	3-Apr-02	2,000,000
DE0006690035	Endesa	Put	15	23-Jun-03	0.5	3-Apr-02	1,000,000
DE0007479800	Ericsson	Call	80	27-Dec-02	1	3-Sep-01	1,000,000
DE0007479818	Ericsson	Call	100	27-Dec-02	1	3-Sep-01	1,000,000
	France Telecom	Call	60	31-Mar-03	0.1	3-Sep-01	1,500,000
	France Telecom	Call	80	31-Mar-03	0.1	3-Sep-01	1,500,000
DE0007479875		Call	35	22-Jan-03	0.1	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479883		Call	55	22-Jan-03	0.1	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479891		Call	7	22-Apr-03	0.4	3-Sep-01	2,500,000
DE0007479909		Call	10	22-Apr-03	0.4	3-Sep-01	2,500,000
DE0008232802		Call	14	22-Apr-03	0.4	3-Jan-02	5,000,000
DE0007479735		Call	25	27-Dec-02	0.1	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479743		Call	40	27-Dec-02	0.1	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479529		Call	18.5	16-Dec-02	0.5	3-Sep-01	6,000,000
DE0007479537		Call	22	16-Dec-02	0.5	3-Sep-01	6,000,000
DE0007479545		Call	25.5	16-Dec-02	0.5	3-Sep-01	6,000,000
DE0008232562		Call	16	20-Jun-03	0.5	3-Jan-02	5,000,000
DE0008232570		Call	20	20-Jun-03	0.5	3-Jan-02	5,000,000
DE0006690068		Call	13	20-Jun-03	0.5	3-Apr-02	3,500,000
DE0007479552		Put	25.5		0.5	3-Sep-01	6,000,000
DE0008232588		Put	14.5	20-Jun-03	0.5	3-Jan-02	2,500,000
DE0006690076		Put	12 01	20-Jun-03	0.5	3-Apr-02 3-Sep-01	2,000,000
DE0007479602 DE0007479610		Call Call	12.01 14.42	16-Dec-02	0.2652		20,000,000
DE0007479610 DE0007479628		Call	16.82	16-Dec-02 16-Dec-02	0.2652 0.2652	3-Sep-01 3-Sep-01	20,000,000
DE0007479626		Call	19.23	16-Dec-02	0.2652	3-Sep-01	20,000,000
DE0007479636		Call	21.63	16-Dec-02	0.2652	3-Sep-01	20,000,000
DE0007479644 DE0007479651		Call	24.03		0.2652	3-Sep-01	20,000,000
DE0007479031 DE0008232646		Call	13.22	20-Jun-03	0.2032	3-Jan-02	20,000,000
DE0008232648		Call	15.62	20-Jun-03	0.204	3-Jan-02	20,000,000
DE0008232653		Call	18.02	20-Jun-03	0.204	3-Jan-02	20,000,000
DE00082326679		Call	22.82	20-Jun-03	0.204	3-Jan-02	20,000,000
DE0008232679 DE0008232687	Telefónica	Call	28.83		0.204	3-Jan-02	20,000,000
DE0006690043		Call	12.5		0.204	3-Apr-02	5,000,000
DE0006690050		Call	17.5		0.5	3-Apr-02	5,000,000
DE0007479669		Put	14.42	16-Dec-02	0.2652	3-Sep-01	20,000,000
	Telefónica	Put	16.82	16-Dec-02	0.2652	3-Sep-01	20,000,000
DE0008232695		Put	12.98		0.204	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232703		Put	17.54		0.204	3-Jan-02	10,000,000
					UU I	- Jan 02	,

			Precio de			Fecha de	Volúmen de
Código ISIN	Subvacente	Tipo	ejercicio	Vencimiento	Ratio	emisión	emisión
DE0008232711	Terra	Call	9	14-Mar-03	0.2	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232729	Terra	Call	12	14-Mar-03	0.2	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232737	Terra	Call	24	14-Mar-03	0.2	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232745	Terra	Put	6.5	14-Mar-03	0.2	3-Jan-02	5,000,000
DE0008232752	Terra	Put	11	14-Mar-03	0.2	3-Jan-02	5,000,000
DE0007479248	Dow Jones	Call	10000	18-Dec-02	0.001	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479255	Dow Jones	Call	11000	18-Dec-02	0.001	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479263	Dow Jones	Call	12000	18-Dec-02	0.001	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479271	Dow Jones	Call	13000	18-Dec-02	0.001	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479289	Dow Jones	Put	9000	18-Dec-02	0.001	3-Sep-01	2,000,000
DE0007479297	Dow Jones	Put	10000	18-Dec-02	0.001	3-Sep-01	2,000,000
DE0006690084	lbex	Call	6500	22-Sep-03	0.002	3-Apr-02	3,000,000
DE0006690092	lbex	Call	7500	22-Sep-03	0.002	3-Apr-02	3,000,000
DE0008232810	lbex	Call	9000	14-Mar-03	0.001	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232828	lbex	Call	10000	14-Mar-03	0.001	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232836	lbex	Call	11000	14-Mar-03	0.001	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232844	lbex	Call	12000	14-Mar-03	0.001	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232851	lbex	Call	13000	14-Mar-03	0.001	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232869	lbex	Call	15000	14-Mar-03	0.001	3-Jan-02	10,000,000
DE0006690100	lbex	Put	6500	22-Sep-03	0.002	3-Apr-02	3,000,000
DE0008232885	lbex	Put	8500	14-Mar-03	0.001	3-Jan-02	10,000,000
DE0008232877	lbex	Put	10000	14-Mar-03	0.001	3-Jan-02	10,000,000
DE0007479180	Nasdaq	Call	1600	18-Dec-02	0.002	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479198	Nasdaq	Call	2000	18-Dec-02	0.002	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479206	Nasdaq	Call	2400	18-Dec-02	0.002	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479214	Nasdaq	Call	3000	18-Dec-02	0.002	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479222	Nasdaq	Put	1400	18-Dec-02	0.002	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479230	Nasdaq	Put	1800	18-Dec-02	0.002	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479305	Nikkei	Call	12000	12-Dec-02	0.1	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479313	Nikkei	Call	14000	12-Dec-02	0.1	3-Sep-01	3,000,000
DE0007479339	Nikkei	Put	12000	12-Dec-02	0.1	3-Sep-01	3,000,000

II.4.2.2 Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.

Existe un compromiso de liquidez asumido por el Emisor en escrito de fecha 20 de Septiembre de 2002 y presentado ante la CNMV, en el cual se establecen las situaciones y los parámetros bajos los cuales el Emisor ofrecerá precios de compra y de venta en firme de sus warrants en mercado secundario.

En dicho escrito se establece, entre otros puntos, que las peticiones se deberán cursar a Citibank International plc., Sucursal en España, el cual solicitará al Emisor los correspondientes precios en firme de compra y de venta. Las peticiones deberán ser efectuadas por un intermediario financiero miembro de las Bolsas de Valores donde coticen los warrants, y durante las sesiones de negociación de las mismas. Asimismo, se establece que se ofrecerán precios en firme de compra y venta para todas las órdenes inferiores a 2.500 títulos, siempre y cuando el importe de cada transacción individual no supere los 2.500 Euros. Para peticiones de volúmenes superiores a los indicados anteriormente, el Emisor podrá o no hacer una nueva valoración de los precios. El diferencial entre el precio de compra y el precio de venta no superará el mayor entre 0,10 Euro y 5% del precio de venta.

II.4.3 Emisiones de warrants admitidas a negociación en algún mercado secundario situado en el extranjero.

Existen actualmente cerca de 5400 emisiones de características similares a las de las emisiones indicadas en el apartado II.4.2 que están admitidas a cotización en diversas Bolsas de Valores entre las cuales se destacan las Bolsas de Frankfurt, Milán, Zurich y París.

Estas emisiones han sido realizadas tanto por Citibank AG, como por otras entidades directa o indirectamente relacionadas con el grupo Citigroup.

II.5 FINALIDAD DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE WARRANTS Y VOLUMENES DE EMISIONES

II.5.1 Finalidad del Programa de Emisión

Este Programa de Emisión se encuadra dentro de la actividad típica del emisor de emitir, ofrecer y vender títulos, bonos, contratos de recompra, warrants y obligaciones.

II.5.2 Volumen de Warrants

Existen actualmente emisiones realizadas por Citibank AG en España. El volumen de warrants vivos emitidos es el señalado en el cuadro resumido del punto II.4.2.1.

No se ha producido ningún incumplimiento en las liquidaciones en las emisiones referidas.

III CAPITULO: EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1 Denominación completa del emisor

La razón social del emisor es Citibank Aktiengesellschaft, siendo utilizada también la denominación abreviada o comercial de Citibank AG. El domicilio social es Neue Mainzer Strasse, 75, 60311 Frankfurt am Main, Alemania donde tiene ubicadas sus oficinas principales. Cuenta con sucursales en Munich y Londres.

III.1.2 Objeto Social

Los objetivos de la compañía son: llevar a cabo actividades bancarias y financieras de cualquier tipo, salvo las actividades de inversión que se definen en el epígrafe primero de la Ley de Sociedades de Cartera de Alemania tales como: (i) la inversión de depósitos en efectivo hechos a título individual, en cuentas conjuntas de titularidad representada mediante participaciones, cuyas inversiones se rigen de acuerdo con el principio de riesgo mutuo y se materializan en bienes patrimoniales representados en efectivo, títulos, cuotas, unidades de participación en fondos de inversión, inmuebles y fondos de pensiones; (ii) emisión de títulos de participación emitidos como consecuencia de los derechos resultantes en favor del titulares de participaciones; (iii) custodia y gestión de títulos emitidos por sociedades de inversión nacionales o extranjeras; (iv) administración por cuenta de terceros de patrimonios individuales materializados en instrumentos financieros y/o bienes inmuebles; (v) participaciones en sociedades cuya actividad esté gestionada por una sociedad de inversión en virtud de disposiciones legales o estatutarias aplicables, y prestar servicios financieros.

El Banco esta autorizado para crear, adquirir e invertir en otras compañías en Alemania y en el extranjero, así como para abrir sucursales.

III.2 INFORMACIONES LEGALES:

III.2.1 Fecha y forma de constitución de la sociedad emisora

Citibank Aktiengesellschaft está registrada en el registro mercantil del tribunal federal de primera instancia de Frankfurt am Main con el número HRB 35745 y existe bajo su forma actual desde el 7 de Octubre de 1992. Su razón social fue anteriormente Citibank Invest Kapitalanlagegesellschaft mbH que se modificó tras la reorganización de las actividades del Grupo Citicorp en Alemania, y pasó a realizar las actividades bancarias operativas que antes había desarrollado Citibank AG, cuya nueva razón social es Citibank Beteiligungen Aktiengesellschaft.

La vigencia de la compañía es ilimitada.

Los Estatutos Sociales están a disposición del público en el domicilio de la Entidad Colocadora, Citibank International plc, Sucursal en España c/ Ortega y Gasset, 29 – 4 planta, Madrid y en la CNMV.

III-1

III.2.2 Forma Jurídica y legislación especial que le sea de aplicación

Citibank Aktiengesellschaft está constituida bajo la forma jurídica de Sociedad por Acciones por lo que le es de aplicación la legislación correspondiente en Frankfurt am Main, Alemania.

La equivalencia de una Sociedad por Acciones en Alemania respecto a la legislación española es la de forma jurídica de Sociedad Anónima.

Citibank Aktiengesellschaft está, como banco alemán, sujeto a la supervisión del Deutsche Bundesbank (Banco Central Alemán) y a las normas reguladoras específicas de este tipo de institución existentes en Alemania (el Bundesaufsichtsamt fuer das Kreditwesen (BraKed) o ley bancaria alemana).

Al tratarse de una Sociedad indirectamente participada al 99,8% por Citibank N.A. New York, el Emisor está sujeto a la supervisión e inspección de las autoridades bancarias estatales y federales de los Estados Unidos de América. Citibank N.A. New York, a su vez, está sujeto a la supervisión e inspección de las Autoridades del Control de la Banca de EE.UU., Washington, D.C. (U.S. Office of the Comptroller of the Currency, en lo sucesivo "OCC"), y de los departamentos bancarios de los estados federados norteamericanos relevantes (New York, Delaware y Utah), así como de la Corporación de Seguros de Depósitos Federales (Federal Deposit Insurance Corporation, "FDIC"). De un modo general, las actividades de Citibank N.A. New York en el extranjero, incluyendo las actividades del Emisor (Citibank AG), están reguladas por la Comisión de Gobierno de la Reserva Federal, "Federal Reserve Board" y por la "OCC", así como por las autoridades de supervisión de la jurisdicción respectiva, como es el caso de Citibank AG, que debe cumplir con las normativas de los reguladores locales alemanes y existiendo además la obligatoriedad del cumplimiento de determinadas normas americanas como consecuencia del hecho de formar parte de un grupo con sede en los Estados Unidos de América.

Las subsidiarias bancarias de Citibank N.A. New York, están igualmente sujetas a requisitos y restricciones con base en las leyes federales estatales norteamericanas y en las leyes de las demás jurisdicciones respectivas, incluyendo los requisitos para mantener reservas sobre los depósitos, las restricciones en las modalidades e importes de los préstamos a conceder y a los intereses a cobrar, así como, limitaciones sobre los tipos de inversión que pueden ser realizadas y los tipos de servicio que pueden ser prestados. La operaciones de las subsidiarias bancarias de Citigroup son también afectadas por variadas leyes de protección del consumidor así como por otros reglamentos aplicables.

Fuera de los Estados Unidos de América, mediante previo consentimiento o notificación al Federal Reserve Board, Citibank puede establecer sucursales con actividad bancaria en el extranjero, las cuales quedan sujetas a las leyes locales y a las leyes de los EE.UU que prohiben a las compañías norteamericanas tener actividades en y con determinados países.

III.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL.

III.3.1 y III.3.2 Importe nominal del capital suscrito y del desembolsado. Clases y series de acciones que lo componen.

Citibank AG no ha realizado aumento alguno del capital suscrito en los tres últimos ejercicios.

Saldo al	31-12-01	31-12-00	31-12-99
Capital	95.100	95.100	95.100
Suscrito			
Capital del	84.540	111.270	116.702
socio comand.			
Inactivo			
Reserva de	76.694	76.694	-
Capital			
Reserva	9.919	9.919	9.919
Obligatoria			
Otras	27.917	27.917	27.917
provisiones			
contables			
disponibles			

[Datos en miles de Euros (EUR)]

El património neto de la compañía asciende a 294.169.748,66 euros (de ahora en delante EUR). El património neto se divide en capital suscrito por importe de EUR 95.100.289,90, por una aportación de capital de un socio comanditario inactivo por importe de EUR 84.540.077,37 y en reservas por importe de EUR 114.529.381,39.

El capital suscrito está dividido en 3.720.000 acciones al portador con un valor de EUR 25,56459406 cada una

Citibank Beteiligungen AG, Düsseldorf, es titular de todas las acciones de la compañía. El accionista único es también el socio comanditario inactivo de Citibank AG, con una participación de capital de 84.540.077,37 EUR.

Asimismo, dada la estructura de control existente entre Citibank AG y Citibank Beteiligungen AG, siendo este último accionista único del primero, y de acuerdo con lo previsto en la legislación alemana, ambas entidades suscribieron un contrato de control y de pérdidas y ganancias el 27 de Diciembre de 1993. Bajo este acuerdo, Citibank Beteiligungen AG tiene la potestad de dar órdenes al consejo de Citibank AG en lo referente a la gestión de la compañía. El régimen de responsabilidad del consejo de Citibank AG, según la normativa alemana de instituciones de crédito (Kreditwesengesetz), no se ve afectado.

El Acuerdo de Control y de Transferencia de Pérdidas y Ganancias con Citibank Beteiligungen AG se ha formalizado para el periodo que se cierra el 31 de diciembre de 2003 y se prorroga de forma tácita por cinco años salvo que medie notificación previa con un mínimo de seis meses de antelación. El Acuerdo se inscribió en los registros mercantiles el 25 de Octubre de 1994.

Las Cuentas Anuales de Citibank AG son consolidadas en las de Citibank Beteiligungen AG.

III.3.3 Empréstitos

n/a

III.3.4 Capital Autorizado

La legislación mercantil Alemana ("Aktiengesetz") establece los procedimientos, según los cuales el órgano que tiene el poder para decidir sobre alteraciones del patrimonio neto es la Junta General de Accionistas. La practica más habitual para las compañías cuyas acciones están en propiedad del público en general, es la toma de una decisión por parte de la Junta General de Accionistas por la que esta apodera al Directorio Ejecutivo (el Consejo de Administración) para que este, dentro de unos limites fijados por la

Junta General, decida sobre la conveniencia, el momento y los términos de las alteraciones del patrimonio neto, incluyendo los aumentos de capital ("Genehmigtes Kapital"). Sin embargo, el capital Citibank AG está controlado a 100% por una única entidad y cualquier decisión sobre las modificaciones del patrimonio neto del banco es tomada en Junta General, razón por la cual no existe Capital Autorizado.

Citibank AG no emite warrants sobre sus propias acciones u otros valores que pueden formar parte de su patrimonio neto.

III.3.5 Número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o persona interpuesta.

Citibank Aktiengesellschaft no mantiene acción alguna en autocartera.

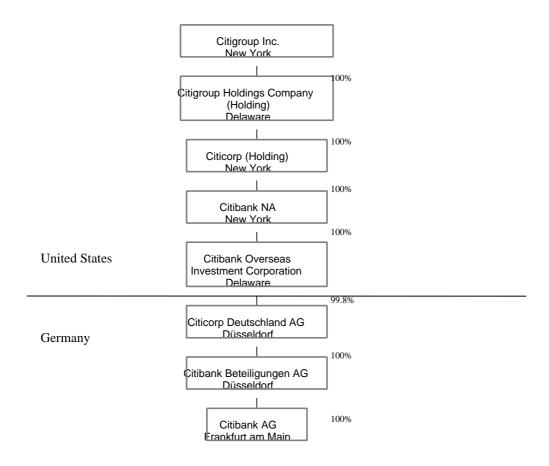
III.3.6 Grupo de Sociedades a que pertenece el emisor

El único participante en el capital social del Emisor es Citibank Beteiligungen AG con sede social en Kasernenstra? e 12, 40213 Düsseldorf. El objeto social de Citibank Beteiligungen AG consiste en el desarrollo de actividades bancarias y de financiación.

El accionista único de la Citibank Beteiligungen AG es Citicorp Deutschland AG, surgido de la Sociedad holding de responsabilidad limitada FIT y cuyas acciones son ostentadas en un 99,80% por Citibank Overseas Investment Corporation, New Castle, Delaware, EEUU; a su vez, Citibank, N.A., Nueva York está participando en ésta en un 100%. Citibank, N.A., Nueva York es una sociedad filial de Citigroup. Las acciones de Citigroup cotizan en la Bolsa de Nueva York y en las principales Bolsas de valores europeas y asiáticas (incluidas las Bolsas de Francfort y Düsseldorf).

Citigroup Inc. - ver diagrama de las participaciones sociales — es una sociedad gestora de participaciones sociales diversificada cuyas actividades proporcionan un amplio abanico de servicios financieros a clientes, particulares e institucionales, en 101 países y territorios. Las actividades de Citigroup son dirigidas a través de la Banca de Consumo Global (Global Consumer), Banca de Sociedades Global y Banca de Inversión (Global Corporate and Investemnt Bank), Gestión Global de la Inversión (Global Investment Management) y Banca Privada y Actividades de Inversión (Investment Activities).

Diagrama de participaciones sociales



El estado financiero consolidado de Citigroup puede obtenerse solicitándolo a Citibank International plc, Sucursal en España con domicilio en c/ Ortega y Gasset, 29 – 4 planta, Madrid.

III.4 RELACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS EN NOMBRE PROPIO O A TRAVÉS DE OTRA PERSONA QUE ACTÚE POR CUENTA DEL EMISOR

El emisor no posee ninguna participación sobre ninguna sociedad.

IV CAPITULO: ACTIVIDADES DEL EMISOR

IV.1 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE CITIBANK AG.

Evolución de las condiciones macroeconómicas y del mercado interbancario

El año 2001 ha sido para la economía alemana el año con el menor crecimiento (+ 0.6%) desde 1993. En la economía crediticia se registraron una serie de fusiones y adquisiciones que, a su vez, causaron una fuerte reducción de puestos de trabajo.

El año 2001 estuvo caracterizado además por unas bajas continuas de cotizaciones en los mercados de acciones que no afectaron tan sólo a la Nueva Economía. Los terribles atentados en EEUU tuvieron un efecto negativo sobre la economía mundial causando inmensas pérdidas sobre todo en el sector de la aviación, del turismo y de los seguros, que a su vez influenciaron negativamente a las entidades financieras.

En Alemania la eliminación de garantías estatales para entidades financieras públicas impuesta por la Comisión Europea supuso para una gran parte del sector bancario alemán, tras un período transitorio de cuatro años, un cambio histórico que ha llevado ya a la adopción de las primeras medidas de reestructuración.

La reforma, aún por concluir, de las reglas de capital propio (Basilea II), que incluye también una valoración de los riesgos operativos, generará en los mercados financieros requisitos más exigentes de calidad para el sector de la gestión de riesgos.

A pesar de los importantes recortes de tipos de interés por parte del Banco de la Reserva Federal americana a las que se unió el BCE después de los atentados y aunque se registraran precios de petróleo bajos y se adoptaran, por parte de las empresas, considerables medidas para la reducción de costes, a finales de 2001 no se ha podido apreciar una tendencia positiva en la economía.

Evaluación general del último ejercicio

Citibank AG desempeña actividades en las siguientes áreas:

- ? Banca Comercial
 - ? Banca corporativa y de inversiones
 - ? Servicio de deposito y liquidación de valores (Global Securities Service, GSS)
 - ? Gestión de divisas (*Foreign Exchange, FX*)
 - ? Servicio de gestión de pagos y productos e-commerce (Cash Management)
 - ? Tesorería (*Treasury*)
- ? Warrants y certificados

Para llevar a cabo el negocio en estas áreas, Citibank AG desempeñó actividades en los siguientes productos:

- ? Productos de cobertura contra riesgos de tipo de cambio
 - ? Operaciones de divisas al contado y a término para clientes por cuenta de Citibank N.A. Londres, y;
 - ? Opciones sobre tipos de cambio.
- ? Productos de garantía contra riesgos de tipo de interés
 - ? Futuros y opciones con cotización bursátil sobre futuros de tipos de interés, y;
 - ? Opciones de tipos de interés.

- ? Productos de garantía contra otros riesgos de cambio en cuanto a:
 - ? Acciones:
 - ? Opciones sobre índices bursátiles;
 - ? Opciones sobre acciones;
 - ? Futuros sobre acciones e índices asi como opciones con cotización bursátil sobre acciones e índices;
 - ? Bonos indexados a índices o acciones.
- ? Operaciones creditícias y de depósitos con empresas industriales y comerciales con actividades a nivel internacional;
- ? Operaciones de crédito documentado y de cobro;
- ? Servicios de pagos y de comercio electrónico;
- ? Operaciones de depósito y liquidación de valores;
- ? y en el ámbito de la gestión de liquidez, operaciones de mercado monetario con otros bancos, y acuerdos sobre intercambios de intereses (*swaps*).

Banca Comercial

? Banca Corporativa y de Inversiones

La cooperación establecida en el año anterior entre la banca corporativa y la banca de inversiones en el contexto de una asistencia internacional a los clientes comerciales se ha visto reflejada de forma positiva en las relaciones comerciales. Los beneficios conseguidos en este ámbito con clientes alemanes a nivel mundial registraron en el año 2001, a pesar de la evolución desfavorable de la coyuntura, una tasa de incremento de dos dígitos. Los "Relationship Manager" de Citibank y los "Coverage Officer" de Schroder Salomon Smith Barney cooperan de forma cada vez más estrecha con el fin de encontrar las mejores soluciones para los clientes.

? Global Securities Services (GSS)

A pesar de una bolsa relativamente débil, este área ha podido incrementar nuevamente sus beneficios en un 15%. Dicho incremento es el resultado de una adquisición de nuevos clientes y de aumentos de volúmenes en el caso de los clientes existentes.

El área ha sido reforzada en los 12 últimos meses con personal técnico y capacidades sistemáticas adicionales.

En los próximos 18 meses se centrará gran parte de la atención en el entorno cambiante de liquidación como, por ejemplo, en la introducción prevista de un "Central Counterparty" en el mercado alemán y de un nuevo modelo de liquidación. Representantes de Citibank Aktiengesellschaft participan activamente en diversos grupos de trabajo y gremios de la "Deutsche Börse AG" (Bolsa alemana) y del "Clearstream Banking Frankfurt".

? Gestión de divisas (FX)

Además de las garantías contra riesgos resultantes del área comercial, Citibank Aktiengesellschaft transmite operaciones de cambios al contado y a término en divisas con clientes y operaciones de opciones al Citibank, N.A., Londres.

? Servicio de gestión de pagos y productos e-commerce (Cash Management)

A parte de las soluciones clásicas para la gestión de "Cash" y "Treasury" el año pasado se ha registrado una tendencia significativa hacia modelos alternativos de negocios en torno al "e-business".

? Tesorería (Treasury)

Se llevó a cabo toda la actividad de gestión de liquidez (*funding*) del banco, mayoritariamente a través de operaciones en el mercado monetario, de cara a cumplir con los requisitos internos y externos de garantía de liquidez.

Warrants y Certificados

Desde abril de 2000 Citibank AG ha asumido, además de las operaciones realizadas hasta la fecha, también la emisión de warrants y certificados, que en años anteriores había sido llevada a cabo por Citibank N.A., Filial de Frankfurt/Main en el marco de una sociedad en participación según el Código civil alemán.

Desde que el 31 de diciembre de 2000 la sociedad en participación según el Código civil alemán cesara sus actividades, Citibank Aktiengesellschaft ha asumido además todos los riesgos de precio de mercado, de solvencia y de emisor y los costes relacionados con la realización de operaciones de warrants y certificados.

Los resultados comerciales se han visto fuertemente influenciados por las operaciones de warrants y certificados que, a su vez se han visto afectadas por importantes pérdidas bursátiles en los mercados de acciones. Estas pérdidas y la consecuente mayor aversión al riesgo por parte de los inversores, provocó una reducción de aproximadamente 39% en los volúmenes de primas negociadas en warrants, para los tres mayores mercados internacionales (Alemania, Suiza y Italia).

La cuota de mercado de Citibank Aktiengesellschaft en el negocio internacional de warrants y certificados, sin embargo, ha seguido siendo elevada. Según el "International Warrants Institute (I.W.I)", en el año 2001, la cuota de mercado de Citibank ha sido de 59.6% en Alemania, 15.8% en Suiza y 24.8% en Italia.

El fuerte aumento de los "Day Traders" ha podido compensar en parte la reducción de los volúmenes de transacciones de Citibank Aktiengesellschaft. Esta tendencia ha tenido, sin embargo, influencia negativa sobre la rentabilidad de este área ya que se aprovecharon posibilidades de arbitraje a corto plazo y nuestros posibles márgenes fueron menores.

En el segundo semestre de 2001 el área de warrants y certificados ha mejorado considerablemente su gestión de costes y ajustado sus planes de expansión a la situación del mercado. Por esta razón se suspendió la atención a los clientes de Citibank desde Amsterdam, Viena y Bruselas, centralizándola en Francfort para poder ofrecer, de esta forma, un servicio con menores costes. La expansión en Asia, iniciada el año pasado, está siendo revisada. Sólo se mantendrá nuestra representación en la región si sus mercados permiten una evolución beneficiosa y sostenible de los negocios.

El número de empleados en el negocio global de warrants y certificados se ha ido ajustando a los beneficios decrecientes. Actualmente no se espera ninguna inversión de esta tendencia para el año 2002.

La apertura de la filial de Citibank Aktiengesellschaft en Londres ha tenido un efecto positivo sobre la estructura de costes en la liquidación de warrants y certificados.

Una importancia especial adquiere para el año 2002 mejoras adicionales de la gestión de costes. Las medidas previstas o iniciadas tienen como fin conseguir una contribución equilibrada a los beneficios por parte del área de warrants y certificados.

Durante el ejercicio 2001 Citibank AG realizó 6235 emisiones de warrants y certificados. A 31 de Diciembre de 2001, el número total de emisiones vivas de warrants y certificados (emitidos en 2001 o con anterioridad menos los vencidos en 2001) ascendía a 6216. El desglose de esta situación se puede ver en las siguientes tablas. Las tablas de la izquierda desglosan las emisiones por tipo de subyacente mientras las tablas de la derecha desglosan las emisiones por tipo de producto: Warrants call y put, BLOC warrants, Installements, certificados STAR y Tracker.

IV-3

Emitidos en 2001:

	Divisa	Indices	Tipos de Interés	Acciones	Cestas
Bruselas				3	
Frankfurt	190	951	27	1853	127
Hong Kong				201	
Lisboa				1	
Madrid		33		79	
Milan		211		762	
Paris	33	330		516	
Sydney		45		162	
Tokyo		46		109	
Zurich		158		390	8
	222	177/	27	4076	125

	BI OC	Call	Installment	Put	STAR	Track
Bruselas		3				
Frankfurt		2331		707	97	13
Hong Kong	200	1				
Lisboa	1					
Madrid		87		25		
Milan		717		256		
Paris		691		188		
Sydney		122	10	75		
Tokyo		111		44		
Zurich		450		83	13	10
	201	4513	10	1378	110	23

Emisiones vivas a 31 de Diciembre de 2001:

	Divisa	Indices	Tipos de Interés	Acciones	Cestas
Bruselas				3	
Frankfurt	228	756	13	2425	139
Hong Kong				52	
Lisboa				1	
Madrid	10	33		113	
Milan		164		655	
Paris	53	216		577	
Sydney		17		86	
Tokyo		49		125	
Zurich		112		369	20
	291	1347	13	4406	159

	BLOC	Call	Installment	Put	STAR	Track
Bruselas		3				
Frankfurt		2690		701	154	16
Hong Kong	52					
Lisboa	1					
Madrid		126		30		
Milan		593		226		
Paris		677		155	14	
Sydney		59	10	34		
Tokyo		126		48		
Zurich		413		62	13	13
	53	4687	10	1256	181	29

En el capitulo V apartado V.1.1 4 bc) de este folleto se detallan las compraventas de warrants y certificados que Citibank AG llevó a cabo durante el ejercicio 2001.

Citibank AG cubre todas las posiciones de warrants y certificados vendidos, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la sección "Supervisión de riesgos" del apartado IV.1 de este Folleto. Estas coberturas incluyen la compraventa de acciones y derivados sobre acciones, divisas, bonos, derivados sobre tipos de interés y sobre tipos de cambio, warrants emitidos por otras instituciones y otros instrumentos financieros. Citibank AG realiza estas coberturas en los mercados financieros y con otros participantes del mercado, bajo su propio nombre y por cuenta propia. Estos participantes incluyen Bolsas de Valores, Mercados de Derivados y otras instituciones financieras, que pueden ser miembros de Citigroup.

Los warrants y certificados emitidos por Citibank AG y no vendidos, no se cubren, al ser simultáneamente el Emisor y el tenedor de los títulos. Estos warrants y certificados están disponibles para ser vendidos en mercado, en función de la actividad comercial de Citibank AG y de la demanda por parte de los inversores.

Supervisión de riesgos

La organización y el funcionamiento de la Gestión de riesgos están reglamentados de forma detallada en las "Credit and Market Risk Policies", introducidos por Citigroup, en las que se orienta también Citibank Aktiengesellschaft

La gestión de los riesgos de mercado de Citibank Aktiengesellschaft está dividida en tres ámbitos principales, con competencia para los riesgos monetarios, riesgos por cambio del tipo de interés y riesgos de precios, respectivamente.

Para el estudio de la posición de riesgo en el área de "Trading" y de "Treasury" se valoran a diario todas las transacciones individuales al precio actual del mercado. Los precios que sirven de base para la valoración son directamente extraídos de fuentes independientes externas o calculados por Citibank a través de los modelos de valoración reconocidos en todo el mundo. De esta forma se calculan los valores actuales de mercado y los beneficios y pérdidas diarios con independencia de los resultados de "Trading". Se cuantifican los potenciales máximos de pérdidas para cada factor de mercado y se calcula el "Value-at-Risk" tomando en cuenta las correlaciones existentes entre los factores de mercado. El "Value-at-Risk" refleja la pérdida máxima que se puede esperar de un libro de "Trading" durante un período de tenencia de

IV-4

un día y con un nivel de confianza del 99% (2,33 desviaciones standard). Los riesgos específicos de algunas acciones (riesgo beta) también serán incluidos en el cálculo. Las posiciones de riesgo en 'trading' están desglosadas en el apartado 4. del capítulo V.

Datos sobre la evolución comercial

Comparación de resultados de los ejercicios 2001 y 2000

La pérdida después de impuestos del banco en el ejercicio de 2001 se debe al descenso de ingresos en el negocio de warrants en aproximadamente EUR 100 millones frente al ejercicio anterior, en tanto los gastos se mantuvieron en los mismos niveles.

Las demás áreas de actividad del banco, incluidas bajo Banca Comercial, de hecho se comportaron en conjunto ligeramente mejor que en el anterior ejercicio. En particular, los tipos de interés más bajos, en especial a corto plazo, tuvieron como consecuencia una mejoría del margen de interés neto para nuestro Grupo de Tesorería. Nuestros negocios de servicios de transacciones (Global Securities Services y Cash Management) consiguieron mantener los ingresos a niveles del ejercicio de 2000 sin aumentar el nivel de gastos.

		2001		2000			
	Warrants y	Banca		Warrants y	Banca		
	Certificados	Comercial	Total	Certificados	Comercial	Total	
Total de Ingresos	63.7	92.7	156.4	166.1	87.4	253.5	
Total de Gastos	(113.8)	(86.9)	(200.7)	(144.3)	(107.5)	(251.8)	
Resultados de actividades							
operativas ordinarias	(50.1)	5.8	(44.3)	21.8	(20.1)	1.7	

(Datos en millones de Euros)

<u>Total de Ingresos incluye:</u> el neto entre Ingresos de intereses y Gastos de intereses; Ingresos de comisiones; Ingresos de acciones y otros títulos de renta variable; Ingresos de inversiones; Ingresos netos de operaciones financieras y la mayor parte de Otros ingresos de explotación.

<u>Total de Gastos incluye</u>: los Gastos generales administrativos; Reembolso, depreciación y amortización del inmovilizado material e inmaterial; Otros gastos de explotación; Gastos de comisiones; Amortizaciones de, y reservas para, efectos a cobrar y ciertos títulos y adiciones a acumulaciones relativas a actividades de crédito; Ingresos de reversión de amortizaciones de inversiones, acciones de filiales y valores considerados como activos no circulantes y una pequeña parte de Otros ingresos de explotación.

Balance y Partidas Extracontables

Los activos brutos de Citibank Aktiengesellschaft crecieron en un 2,9% para alcanzar EUR 10.500 millones.

Se contabilizan créditos a clientes por un importe de EUR 286,0 millones (en el año anterior de EUR 598,3 millones). Esta reducción está relacionada con la transferencia de las financiaciones de exportaciones cubiertas por garantías Hermes a Citigroup Londres. El pasivo eventual de garantías y pactos de indemnización se redujo a 424,1 millones (en el año anterior EUR 510,1 millones).

Los bonos y otros valores de renta fija han sido contabilizados en EUR 779,1 millones (en el año anterior EUR 796,6 millones); de ellos EUR 753,7 millones son pignorables ante el Banco Central Europeo. Esta cartera de valores mobiliarios representa para el banco un instrumento importante para asegurar la liquidez ya que realiza la liquidación para un gran número de bancos y entidades financieras extranjeros.

Los efectos a cobrar de y a pagar a bancos, que se encuentran detallados en el apartado 1.1.2. del capitulo V, corresponden mayoritariamente a la actividad de gestión de liquidez (*funding*) del Banco en el área de

IV-5

Tesorería. De los efectos a cobrar, 92,4% son de empresas afiliadas de Citibank AG. De los efectos a pagar, 89,2% son a empresas afiliadas de Citibank AG.

Otro activo consiste esencialmente en primas de opciones pagadas. Las primas de opciones pagadas por un importe de EUR 3,560 millones están relacionadas con los warrants emitidos por Citibank AG y recomprados del mercado. Otro Pasivo consiste esencialmente en primas de opciones recibidas. En el apartado 1.1.4 del capítulo V hay una detallada información sobre las transacciones con opciones.

Los fondos propios afectos se elevaron a EUR 345,3 millones (en el año anterior EUR 372,0 millones) y se componen de patrimonio neto por valor de EUR 294,2 millones (en el año anterior EUR 320,9 millones) y de un pasivo subordinado de EUR 51,1 millones (en el año anterior EUR 51,1 millones).

El patrimonio neto se divide en: capital suscrito, por importe de EUR 95,1 millones, que no ha sufrido ninguna variación en los últimos tres años; en aportación de capital del socio comanditario inactivo por importe de EUR 84,54 millones, que ha sufrido una disminución de EUR 26,7 millones respecto del ejercicio anterior que ha servido para cubrir parte de las pérdidas de este ejercicio; y en reservas, en un importe de EUR 114,5 millones, sin variaciones respecto del anterior ejercicio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En la cuenta de pérdidas y ganancias, los ingresos por intereses de EUR 178,0 millones (en el año anterior EUR 176,4 millones) apenas han variado. Sin embargo, los gastos de interés se redujeron con respecto al año pasado en un 3,1% alcanzando EUR 143,6 millones (en el año anterior EUR 148,2 millones). Esto resultó en un aumento del beneficio neto por intereses de EUR 6,1 debido al impacto positivo de tipos de interés más bajos, especialmente los de corto plazo. Los ingresos por intereses y los gastos por intereses están relacionados mayoritariamente con la actividad de Tesorería del Banco.

Los ingresos por comisiones se han mantenido en los mismos niveles del año 2000, siendo su importe de EUR 42,5 millones (en el año anterior EUR 42,4 millones). Estos ingresos son generados por las actividades de Global Securities Services, de Servicio de gestión de pagos y productos *e-commerce* y de Gestión de divisas.

Los gastos de comisiones se redujeron en EUR 24,5 millones alcanzando EUR 28,0 millones y se refieren casi en su totalidad a comisiones por la venta de warrants y certificados y comisiones por operaciones de otras opciones y valores. Esta evolución positiva de las comisiones se debió a la renegociación de los acuerdos de comisiones a pagar con los intermediarios financieros, con los bancos que ofrecen servicios de custodia y liquidación de valores a Citibank AG y con los bancos y demás intermediarios financieros que actúan como agentes comerciales para Citibank AG en los diversos mercados, que incluye también otras entidades de Citigroup.

Los demás ingresos de explotación, relacionados sobre todo con operaciones de warrants y certificados, se redujeron en EUR 174,7 millones y alcanzaron EUR 7,7 millones (en el año anterior EUR 182,5 millones). Los ingresos del año anterior se debían en su mayoría al reembolso de gastos en el marco de la sociedad en participación según el código civil alemán con el Citibank, N.A. en Nueva York, Filial Frankfurt/Main, liquidada al 31 de diciembre de 2000.

Los costes de personal se elevan a EUR 61,3 millones (en el año anterior EUR 71,0 millones). La disminución de estos costes frente a los del anterior ejercicio se deben al carácter excepcional de los de aquel, ya que en el 2000 se consignaron en libros y por primera vez, los compromisos de Citibank AG resultantes del otorgamiento al personal de opciones de compra de acciones de Citigroup, por un importe de EUR 21,9 millones.

Los demás gastos administrativos se redujeron en un 11,6% alcanzando EUR 108,5 millones (en el año anterior EUR 122,8 millones) debido en gran medida a la disminución de los costes por los servicios prestados a Citibank AG por otras entidades del grupo y relacionados con la operativa de warrants y certificados.

Las amortizaciones de, y reservas para, efectos a cobrar y ciertos títulos e ingresos de desbloqueo de acumulaciones relacionadas con actividades de créditos por un importe de EUR 0,5 millones se refieren en su mayoría a amortizaciones de bonos y otros valores de renta fija.

Citibank AG registró pérdidas en el 2001 por un valor de EUR 44,3 millones, que corresponde a los resultados de actividades operativas ordinarias. Esto supone una reducción de EUR 45,9 millones frente al año anterior.

Los ingresos por pérdidas transferidas por en importe de EUR 44,0 millones (en el año pasado EUR 5,4 millones) corresponden al socio comanditario inactivo en EUR 26,7 millones y como consecuencia del contrato de control y transferencia de pérdidas y ganancias, al accionista único en EUR 17,3 millones.

IV.2 PRINCIPALES CENTROS DE ACTIVIDAD

Citibank AG lleva cabo su actividad desde la ciudad de Frankfurt, Alemania, donde tiene ubicadas sus oficinas principales. Cuenta también con una sucursal en Munich, Alemania y otra en Londres, Reino Unido.

IV.3 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1 Dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas

Citibank AG podrá realizar, bajo el presente Programa de Emisión, emisiones referenciadas a un subyacente que precise autorización. En estos casos, el Emisor formalizará los correspondientes acuerdos de Licencia de uso.

IV.3.2 Litigios o arbitrajes

No existe ni ha existido ningún litigio o arbitraje que pueda tener, o haya tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor o sobre la actividad de negocios.

IV.3.3 Eventuales Interrupciones de la actividad del Emisor

No ha existido ninguna interrupción de las actividades del Emisor que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente una incidencia importante sobre la situación financiera del mismo.

IV.4 INFORMACIONES LABORALES

El periodo medio de contratación de la plantilla de Citibank AG al 31 de diciembre de 2001 era la siguiente:

numero de empleados numero de años como empleado

228 empleados1-4 años68 empleados5-9 años59 empleados10-14 años87 empleados15 años y más

Durante el año 2001, al Banco mantuvo una media de 461 empleados.

La evolución del número de empleados durante los últimos años, a 31 de diciembre, es la siguiente:

 2001
 2000
 1999
 1998

 Empleados
 442
 364
 365
 406

IV.5 POLITICAS DE INVERSIONES

IV.5.1 Principales inversiones en curso

n/a

V CAPITULO : EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

V.1 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES

V.1.1 Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las tablas siguientes reflejan los balances de situación y la cuenta de ingresos de Citibank AG para los ejercicios financieros desde 1999 hasta 2001 en Euros:

Balance Partidas Extracontables al 31 de diciembre de Citibank AG, Frankfurt, Alemania ⁱ

(datos en miles de Euros)

Α	c	t	i	v	0	

Activo	2.001	2.000	1999
1. Fondos líquidos	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)
a) Caja	5	15	45
b) Saldos en bancos centrales	11.046	19.567	8.447
c) Saldos en bancos postales	-,	-,	-
Instru. de deuda de organismos públicos y letras de cambio negoc. para refinanciar en bancos centrales			
a) Letras del tesoro y obligaciones del tesoro sin intereses			
e instrumentos de deuda similares de organismos públicos	_	_	_
b) Letras de cambio	-	-	-
3. Efectos a cobrar de bancos			
a) Pagaderos a la vista	1.032.849	2.070.266	2.171.937
b) Otros efectos a cobrar	2.567.763	815.409	632.148
4. Efectos a cobrar de clientes	286.002	598.297	667.319
5. Empréstitos y otros títulos a interés fijo			
a) Papel monetario			
aa) Emitido por organismos públicos	-	-	
ab) Emitido por otros b) Bonos y empréstitos	-	-	-
ba) Emitidos por organismos públicos	775.358	791.089	709.229
	3.788	5.531	7.152
bb) Emitidos por otros c) Empréstitos propios	3.768	3.331	7.132
c) Empresatos propios	_	_	
6. Títulos y otros valores de renta variable	550.645	808.299	1.072.045
7. Inversiones	681	681	1.212
8. Acciones en empresas filiales	-	-	-
O. Activo fiduciario	-	-	-
0. Efectos de compensación a cobrar de org. púb.,			
incluidos los empréstitos resultantes de su canje	-	-	-
1. Activo intangible	-	-	-
2. Inmovilizado fijo	13.347	9.544	9.174
3. Participaciones no pagadas al capital suscrito	-	-	-
4. Acciones propias	-	-	-
5. Otro activo	5.242.461	5.063.610	1.542.356
6. Efectos pagados por anticipado y diferidos	-	157	304
7. Pérdidas no cubiertas con capital	-	-	
Total activo	10.483.945	10.182.465	6.821.368

2001	Pasivo v Patrimonio Neto					
2001	2000	1999				
(EUR 000)	(EUR 000)	(EUR 000)				
(((
1.232.423	2.389.252	1.794.183				
2.645.102	1.077.068	1.391.414				
070	1 165	1 249				
970	1.105	1.248				
255	514	500				
233	314	300				
712 504	958 018	1.172.375				
		58.743				
117.050	120.170	20.7.13				
-	-	-				
-	-	-				
65.309	81	721.056				
-	-	-				
5.260.999	5.140.493	1.211.819				
255	332	728				
51.633	47.920	44.501				
-	-	689				
51.470	75.396	46.652				
	-	-				
51 120	51 120	127.022				
51.129	51.129	127.823				
-	-	-				
-	=	-				
95.100	95.100	95.100				
84.540	111.270	116.702				
76.694	76.694	-				
9.919	9.919	9.919				
-	-	-				
-	-	-				
27.917	27.917	27.917				
-	-	-				
10.483.945	10.182.465	6.821.368				
	970 255 712,594 117.638 65.309 5.260,999 255 51.633 51.470 51.129 95.100 84.540 76.694 9.919 27.917	970 1.165 255 514 712.594 958.018 117.638 120.198				

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de Citibank AG, Frankfurt, Alemania i (datos en miles de Euros)

	2.001 (EUR 000)	2.000 (EUR 000)	1999 (EUR 000)
1. Ingresos de intereses	(EUR 000)	(EUR 000)	(EUK 000)
Préstamos y transacciones de mercados monetarios Títulos de interés fijo y deuda pública	135.417	128.664	132.065
registrada	42.536	47.729	50.705
2. Gastos de intereses	143.598	148.212	137.558
3. Ingresos de			
a) Acciones y otros títulos de renta			
variable	12.904	8.210	9.672
b) Inversionesc) Acciones de empresas filiales	207	530	354
4. Ingresos de puesta en común de beneficios, de transferencia de beneficios y contratos de transf. parcial de beneficios	-	-	-
5. Ingresos de comisiones	42.456	42.392	36.860
6. Gastos de comisiones	27.993	52.458	22.218
7. Ingresos netos de operaciones financieras	60.153	-	_
	7.738	182.410	123.189
8. Otros ingresos de explotación	7.738	162.410	123.169
9. Ingresos del desbloqueo de reservas no fiscalizadas	-	-	-
10. Gastos generales administrativos			
a) Gastos de personal aa) Sueldos y salarios	52.107	63.082	39.747
ab) Cuotas de la seguridad social, gastos de pensiones y gastos sociales	9.229	7.967	7.514
b) Otros gastos administrativos	108.540	122.777	122.790
11. Reembolso, depreciación y amortización del			
inmovilizado material e inmaterial	3.509	3.211	2.709
12. Otros gastos de explotación	269	8.704	12.359
13. Amortizaciones de, y reservas para, efectos por cobrar			
y ciertos títulos y adiciones a acumulaciones relativas a actividades de créditos	506	11.795	17.487
14. Ingresos de reversión de amortizaciones de efectos por cobrar			
y ciertos títulos e ingresos de desbloqueo de acumulaciones relacionadas con actividades de créditos	-	-	-
15. Amortizaciones de, y reservas para, inversiones, acciones de filiales y valores considerados			
como activos no circulantes	-	-	-
16. Ingresos de reversión de amortizaciones de inversiones,			
acciones de filiales y valores considerados como activos no circulantes	-	10.010	-
17. Gastos de las pérdidas asumidas	-	-	-
18. Transferencias a reservas no fiscalizadas	-	-	-
19. Resultados de actividades operativas ordinarias	(44 339)	1.738	(9 539)

			_
20. Ingresos extraordinarios	-	-	-
21. Gastos extraordinarios	-	-	-
22. Resultado extraordinario, neto	-	-	-
23. Impuestos sobre la renta	367	2.734	193
24. Otros impuestos, si no se han incluido en el punto 12	-	84	1
25. Ingresos de pérdidas transferidas	43.972	5.432	9.733
26. Beneficios transferidos debido a consolidación de beneficios, transferencia de beneficios o contratos de transferencia			
parcial de beneficios	-,	4.351	
27. Beneficios del ejercicio	-,	-,	
28. Pérdidas/ganancias repercutidos del ejercicio anterior			
det ejeretets anteriss	-,	-,	
29. Transferencias de reservas de capital	-,	-,	
		-,	
30. Transferencias de provisiones contables disponibles a) de la reserva obligatoria			
b) de la reserva obligatoria b) de la reserva para acciones propias	-,	-,	-,
c) de reservas establecidas con arreglo a estatutos o normativas	-, 	-, 	-,
d) de otras reservas de provisiones contables	, -,	, -,	, -,
•	-,	-,	-,
31. Transferencias de capital con derechos de participación	-,	-,	-,
		-,	-,
22 77 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
32. Transferencias a provisiones contables disponibles a) a la reserva obligatoria			
b) a la reserva para acciones propias	, 	, 	,
c) a reservas establecidas con arreglo a estatutos o normativas	-,	, -,	, -,
d) a otras reservas de provisiones contables	-,	-,	-,
		-,	
33. Reposición de capital con derechos de participación			
34. Beneficios sin destino asignado		-,	
54. Denencios sin desuno asignado		-,	-,

La elaboración de las cuentas anuales y registros contables de Citibank AG ha sido realizada en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Alemania, como así consta en el informe de Auditoría presentados.

V.1.1 Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2001.

1. Políticas contables y principios de valoración

El balance del ejercicio 2001 ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones de la ley bancaria, de la ley de las sociedades anónimas y del código mercantil así como de acuerdo con las disposiciones del reglamento sobre la normalización contable de los institutos de crédito.

En la valorización de las partidas de patrimonio y de los adeudos se están cumpliendo las normas de valoración establecidas por el derecho mercantil y las normas especiales vigentes para los bancos.

El contrato existente en años anteriores con Citibank, N.A. en Nueva York, filial Frankfurt/Main sobre la constitución de una sociedad en participación según el Código civil alemán para la realización de operaciones comerciales ha sido rescindido al día 31 de diciembre de 2000. Los riesgos de las operaciones de certificados de opción, transferidos a raíz de estas relaciones internas, hasta la fecha Citibank, N.A. en Nueva York, filial Frankfurt/Main se encontraban en este ejercicio por completo en manos de Citibank AG, Frankfurt/Main. Desde el 1 de enero de 2001 el banco está realizando todas las operaciones de certificados de opción en nombre propio y por cuenta propia.

En la valoración de las operaciones derivadas, Citibank AG está cumpliendo las disposiciones del artículo 252, apto. 1 del Código mercantil. En Citibank AG la valoración de los libros de "Trading" - riesgos por cambio del tipo de interés, riesgos monetarios y otros riesgos de precios - está basada en la asunción, cobertura y concesión de riesgos. Por esta razón, los efectos compensatorios de riesgos de las transacciones individuales de un libro de "Trading" tan sólo podrán ser valorizados una vez estudiadas todas las transacciones de esta cartera de valores. Por consiguiente, los componentes de los libros de "Trading" no son valorados por separado sino que se valoran los libros de "Trading" en cuestión como unidades de valoración.

Libro de Trading - riesgos por fluctuación de los tipos de cambio

Las transacciones a término en divisas y las operaciones de opciones se valoran, en base a las disposiciones del artículo 340 (h) del Código mercantil y de los dictámenes BFA 2/1995 y BFA 3/1995 del "Intitut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland e.V. (Comisión Técnica Bancaria del Instituto de auditores de Alemania), de la siguiente manera:

En el caso de las transacciones a término en divisas se calculan los resultados de las compras y ventas a término mediante la comparación de los cambios cerrados con los cambios a término determinantes para el vencimiento correspondiente a la fecha del Balance.

Las opciones compradas o vendidas serán valoradas con sus precios de mercado o a su valor de liquidación. Los resultados de estas transacciones se calculan mediante comparación de los valores del mercado a la fecha del Balance con las primas pagadas o recibidas.

Libros de Trading - riesgos por cambio del tipo de interés

La valoración de acuerdos sobre intercambio de intereses se realiza al valor efectivo mediante descuento de los diferentes flujos de pagos futuros con los tipos de mercado vigentes para las fechas de pago correspondientes.

Los futuros sobre tipos de interés se valoran con sus precios de mercado o su valor de liquidación. Los resultados de estas transacciones se calculan comparando los valores de mercado con los precios contratados en cada caso, referidos a los correspondientes activos subyacentes.

V-6

Opciones sobre tipos de interés compradas o vendidas serán valoradas con sus precios de mercado o a su valor de liquidación. Los resultados de estas transacciones serán calculados mediante la comparación de los valores de mercado a la fecha del Balance con las primas pagadas o recibidas.

Libros de Trading - otros riesgos de precio

Las acciones y otros valores sin renta fija en los libros de Trading así como los bonos indexados a un índice y los certificados de descuento de acciones son valoradas a su precio de bolsa o a su valor de liquidación. Los resultados se calculan comparando los costes de adquisición con los valores de mercado.

Las opciones sobre acciones e índices son valoradas con sus precios en bolsa correspondientes o con su valor de liquidación. Los resultados de estas operaciones se calculan comparando los valores de mercado a la fecha del balance con las primas pagadas o recibidas.

Las operaciones a término sobre acciones e índices son valoradas con sus precios de mercado. Los resultados se calculan comparando los valores de mercado con los precios contratados, basados en su activo subyacente.

Treasury

Las transacciones realizadas en el mercado monetario figurarán en el balance con su valor nominal o su importe de reembolso. Las transacciones en el mercado monetario efectuadas en moneda extranjera serán valoradas sobre la base del artículo 340 (h) del Código mercantil y tomando en consideración el dictamen BFA 3/1995 del "Intitut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland e.V. (Comisión Técnica Bancaria del Instituto de auditores de Alemania).

Los bonos y títulos de deuda serán valorados estrictamente al mínimo entre su coste y su valor de mercado.

Las primas de las opciones pagadas o recibidas serán valoradas con sus respectivos valores de mercado y reflejados en el Balance hasta el vencimiento o el ejercicio de las opciones en cuestión.

Los bonos indexados a índices o acciones serán reflejados en el pasivo como otras obligaciones titulizadas; los bonos indexados a índices o acciones recomprados serán reflejados en al activo bajo la partida acciones y otros valores sin renta fija.

Los efectos a cobrar de bancos serán contabilizados al valor nominal más los intereses acumulados.

Los efectos a cobrar de clientes serán contabilizados al valor nominal más los intereses acumulados, restados los márgenes establecidos para la cobertura de riesgos.

Las inversiones serán reflejadas en el Balance según su coste original.

El inmovilizado fijo figurará en Balance con los costes originales menos las amortizaciones lineales.

Los efectos a pagar a bancos y a clientes serán contabilizados con su valor nominal más los intereses acumulados.

Las provisiones para fondos de pensiones serán calculadas, de acuerdo con las disposiciones fiscales, según el método de valor parcial, tomando como base un tipo de interés del 6 % y en aplicación de las tablas de mortalidad actuales (Heubeck RT 98).

Las provisiones serán creadas con cuantía suficiente para obligaciones que a la fecha del balance estaban definidas como título pero no en cuanto a su valor y para posibles pérdidas resultantes de transacciones en curso.

Los contratos y contenciosos jurídicos en curso que puedan tener efectos negativos sobre la situación patrimonial pasarán a la reserva a la fecha del balance.

Los gastos y los beneficios serán imputados a los periodos en que han ocurrido.

2. Datos y explicaciones del balance

a) Inmovilizados

	Costes originarios		Amortizaciones acumuladas		
	01-01-2001	Aumentos (bajas)	(de ellas en 2001)	Valores c 31-12-2001	31-12-2000
	En miles de EUR	En miles de EUR	En miles de EUR	En miles de EUR	En miles de EUR
Mobiliario y enseres	19.079	4.478 (107)	15.499 (3.099)	7.951	6.572
Incorporaciones en edificios ajenos	10.938	327 (525)	7.903 (410)	2.837	2.920
Instalaciones en construcción	52	2.507	(410)	2.559	52
Participaciones Suma	30.750	7.312	23,402	681 14.028	681 10.225
Suma	30.730	(632)	(3.509)	14.020	10.223

Todos los inmuebles (Mobiliario y enseres así como incorporaciones en edificios ajenos) son de utilización propia.

b) División de plazos según el plazo de vida residual

Créditos a institutos de crédito	31-12-2001 En miles de EUR	31-12-2000 En miles de EUR
 a) Exigibles a la vista b) Hasta tres meses c) De tres meses a un año d) De un año a cinco años 	1.032.837 2.501.941 18.619 42.361	2.070.266 73.737 723.777 16.931
Intereses definidos	4.854 3.600.612	964 2.885.675
Créditos a clientes a) Hasta tres meses b) De tres meses a un año c) De un año a cinco años d) Más de cinco años Intereses regularizados	31-12-2001 En miles de EUR 224.176 23.274 35.768 2.134 650 286.002	31-12-2000 En miles de EUR 423.397 66.979 53.958 50.609 3.354 598.297
	31-12-2001 En miles de EUR	31-12-2000 En miles de EUR

Obligaciones frente a ins	stitutos de crédito		
 a) Exigibles de la vista b) Hasta tres meses c) De tres meses a un añ d) De un año a cinco año 		1.232.416 2.626.050 17.378 311	2.389.252 1.047.641 11.481 16.753
Intereses regularizados		1.370 3.877.525	1.192 3.466.319
		3.011.525	3.100.317
		31-12-2001 En miles de	31-12-2000 En miles de
Obligaciones frente a clie	entes	EUR	EUR
C			
Depósitos de ahorros			
a) Hasta tres mesesb) De tres meses a un añ	io	970 255	1.165 514
		1.225	1.679
		31-12-2001	31-12-2000
		En miles de EUR	En miles de EUR
Otras obligaciones frente	e a clientes		
a) Exigibles a la vistab) Hasta tres meses		712.471 116.329	957.550 117.625
c) De tres meses a un añod) De un año a cinco años		1.193	1.578 75
Intereses regularizados		238	1.389
		830.231	1.078.217
Obligaciones certificadas	S		
De un año a cinco años		65.309	81
c) Créditos a y obligaci	iones frente a empresas asociadas		
		31-12-2001	31-12-2000
C. Clare a landa de la con	Z19	En miles de EUR	En miles de EUR
Créditos a institutos de cré Créditos a clientes	editos	3.329.647 18.570	2.433.678 2.655 1.104
Otros bienes del activo Obligaciones frente a insti Obligaciones frente a clier	itutos de crédito ntes	4.483 3.462.616 148.044	2.569.527 506.016
d) Bienes y deudas en n	noneda extranjera		
		31-12-2001	31-12-2000
D'		En miles de EUR	En miles de EUR
Bienes Deudas		829.130 452.392	637.013 380.730

e) Otras informaciones

Del activo

Todas las acciones y otros valores de renta variable están cotizados.

De la totalidad de los empréstitos y otros títulos a interés fijo, EUR 753,7 millones están cotizados (EUR 745,5 millones en el 2000). De estos, EUR 209,2 millones vencerán en 2002.

De las inversiones, EUR 463 mil están cotizadas y EUR 218 mil son innegociables.

Los demás bienes del activo contienen, por lo general, primas de opciones pagadas. De estas, EUR 3.560 millones se refieren a warrants y certificados propios, recomprados del mercado.

Del pasivo

Las demás obligaciones (pasivo) se refieren, por lo general, a primas de opciones recibidas.

En las demás provisiones están incluidas, por lo general, las provisiones para costes de personal y cuentas pendientes.

Las obligaciones titulizadas incluyen bonos indexados a índices bursátiles y acciones emitidos (Trak's, Star's y Bloc's).

El 26 de Abril de 1999, Citibank AG emitió una "order bond" —deuda subordinada perpetua- de EUR 51,1 millones con un cupón bimestral variable indexado al EURIBOR a dos meses + 0,25%. El tenedor de estos bonos es Citicorp Deutschland AG. Este bono es de duración indefinida y cumple los requisitos del artículo 10, apto. 5 de la ley bancaria alemana. Citicorp Deutschland AG podrá solicitar el reembolso anticipado del bono el 30 de diciembre del año correspondiente, observando un plazo de preaviso de 5 años. Durante el ejercicio Citibank AG ha pagado un importe de EUR 2,4 millones en concepto del referido cupón, frente a EUR 5,2 millones del .ejercicio anterior.

La aportación de capital del socio comanditario inactivo es de EUR 84,5 millones (en el año pasado EUR 111,2 millones). La reducción de la aportación en EUR 26,7 millones se debe a la participación en las pérdidas del ejercicio al amparo del contrato de control y transferencia de pérdidas y ganancias.

El pasivo eventual está constituido por garantías y pactos de indemnización, de los cuales EUR 364,7 millones (en el año anterior EUR 453,3 millones.) son garantías de deuda, EUR 2,5 millones (en el año anterior EUR 14,3 millones) son letras de crédito a la importación y EUR 56,9 millones (en el año anterior EUR 42,5 millones.) son letras de créditos a la exportación.

De las líneas de crédito irrevocables de EUR 127,2 millones (en el año anterior EUR 338,0 millones), EUR 107,2 millones (en el año anterior EUR 218,2 millones) tienen un plazo de vencimiento superior a un año. Las líneas de crédito fueron dirigidas principalmente a agentes no bancarios.

Existe una obligación de financiación adicional frente al "Liquiditats-Konsortialbank Gesellschaft mit beschrankter Haftung, Frankfurt" (el Banco Consorcial de Liquidez), por un importe de EUR 1,7 millones. Esto corresponde cinco veces al valor de la participación de EUR 340 miles.

Además, el banco responde, en el marco de una fianza solidaria, del cumplimiento de las obligaciones de financiación adicional por parte de los demás bancos pertenecientes a la "Bundesverband deutscher Banken e.V." (la Unión Federal de Bancos Alemanes).

3. Informaciones sobre la cuenta de pérdidas y ganancias

Los ingresos y gastos incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias provienen de las operaciones realizadas en el país y en el extranjero.

Los ingresos netos de las operaciones financieras son los resultados de los libros de negociación o "Trading" de riesgos monetarios, riesgos por cambio del tipo de interés y otros riesgos de precio que surgieron por primera vez en el ejercicio 2001 a consecuencia del cese de la sociedad en participación según el Código civil alemán.

Otros ingresos de explotación se refieren principalmente al reembolso de los costes afectos a empresas del grupo Citigroup.

La cuota de pérdidas del socio comanditario inactivo se eleva a EUR 26,7 millones. En el marco del contrato de control y transferencia de pérdidas y ganancias, se reclamaron EUR 17,2 millones de la sociedad madre.

4. Informaciones sobre las transacciones derivadas

a) Tipos de transacciones derivadas

Al día 31 de diciembre de 2001 las transacciones derivadas del banco abarcaban los siguientes tipos de transacciones:

aa) Operaciones de "Trading"

- **aaa) Libro de Trading riesgos monetarios:** Operaciones de divisas al contado y operaciones de divisas a plazo así como operaciones de opciones de divisas OTC y certificados y warrants sobre divisas.
- **aab)** Libro de Trading riesgos de cambio del tipo de interés: Opciones sobre tipo de interés OTC y warrants y certificados sobre tipos de interés, acuerdos sobre el intercambio de intereses y futuros de tipo de interés cotizados en bolsa.
- **aac) Libro de Trading otros riesgos de precio:** Acciones y otros títulos sin renta fija de las reservas comerciales, opciones sobre acciones OTC y sobre índices, warrants y certificados sobre acciones e índices, operaciones a plazo y operaciones de opciones cotizadas en bolsa sobre acciones e índices de acciones así como bonos variables sobre por un índice y certificados de descuento de acciones.

b) Las transacciones derivadas según el plazo de vida residual

El volumen total de las transacciones derivadas se divide, según el plazo de vida residual al 31 de diciembre de 2001, de la siguiente manera:

ba) Libro de Trading - riesgos monetarios

Operaciones de divisas al contado y a plazo	< 1 año importe nominal En millones de EUR	1-5 años importe nominal En millones de EUR	> 5 años importe nominal En millones de. EUR	Suma importe nominal En millones de EUR
Compras Ventas	82 105	-	-	82 105
Opciones de divisas OTC	< 1 año importe nominal En millones de EUR	1-5 años importe nominal En millones de EUR	> 5 año importe nominal En millones de EUR	Suma importe nominal En millones de EUR
Compras Ventas	2.677 640	67	-	2.744 640
Warrants sobre divisas Emisiones propias Compras Ventas	6.160 8.319	12 112	<u>-</u>	6.172 8.431
Warrants sobre divisas de emisores ajenos Compras	105	-	-	105

Por lo general se trata de operaciones realizadas en USD y JPY.

bb) Libro de Trading - riesgos de cambio del tipo de interés

Certificados sobre intereses Compras Ventas	663 810	- -	- -	663 810
Acuerdos de intercambio de intereses Compras Ventas	15	<u>-</u>	-	19
Operaciones a plazo de intereses cotizadas en bolsa				
Compras Ventas	79 274	- -	-	79 274
bc) Libro de Trading - otros riesgos de precio				
Warrants sobre acciones OTC Compras Ventas	4.160 2.308	19 16	- -	4.179 2.324
Certificados sobre acciones Emisiones propias Compras Ventas	13.327 16.962	784 1.043	- -	14.111 18.005
Warrants sobre índice OTC Compras Ventas	5.274 8.848	1 1	- -	5.275 8.849
Certificados sobre índice Emisiones propias Compras Ventas	21.794 26.040	30.920 46.321	- -	52.714 72.361
Warrants de emisores ajenos Compras	615	161	-	776
Operaciones a plazo de índices cotizadas en bolsa Compras Ventas	7.679 6.940	- -	- -	7.679 6.940
Warrants sobre índice cotizadas en bolsa Compras Ventas	7.353 3.007	379 322	- -	7.732 3.329
Warrants sobre acciones cotizadas en bolsa Compras Ventas	4.493 1.578	374 82	- -	4.867 1.660
Títulos obligacionales de índice y certificados de descuentos de acciones Emisiones propias Compras Ventas	14 102	2 5	- -	16 107

c) Riesgo de pérdida de contratantes en las transacciones derivadas

Los riesgos de pérdida de contratantes, expresados en equivalentes de créditos ponderados sobre la base de requisitos prudenciales de las autoridades de supervisión (método del valor del mercado) se reflejan de la siguiente manera:

Riesgo de crédito	Empresas y particulares así como erarios públicos incluidos los bancos emisores centrales de la zona B **	Institutos de crédito de la zona A *	Institutos de crédito de la zona B **
Grupo de productos	Equivalente de crédito p	onderado por riesgo en 1	miles de EUR
Libro de Trading – riesgos de cambio del tipo de interés	687	2.004	-
Libro de Trading – riesgos de tipo de cambio y otros riesgos de precio	20.845	833.531	-
Suma	21.532	835.535	-

^{*} Zona A – Estados de la Unión Europea; miembros de la OCDE, excepto aquellos que han negociado deudas especiales con el Fondo Monetario Internacional, que han prorrogado el pago de sus deudas externas en los últimos 5 años o han sufrido dificultades significativas en sus balanzas de pagos. ** Zona B – Todos los demás países.

Valores de mercado de los libros de Trading d)

	Activos En miles de EUR	Pasivos En miles de EUD
	Ell lilles de EUK	
Libro de trading - riesgos monetarios	176.524	(175.875)
Libro de trading - riesgos de cambio del tipo de interés	7.080	(8.001)
Libro de trading - otros riesgos de precio	4.227.452	(3.744.076)

V.2 INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS

El Emisor no es entidad dominante de un grupo de Sociedades ni está obligada a formular cuentas anuales consolidadas.

VI CAPITULO : LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR.

VI.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

VI.1.1 y VI.1.2 Órganos Rectores

Los órganos rectores de la compañía son la Asamblea General, el Consejo de Supervisión (o Consejo de Vigilancia) y el Directorio Ejecutivo (o Consejo Directivo). Los miembros del Consejo Supervisor y del Directorio Ejecutivo son nombrados y elegidos de acuerdo con la Ley Alemana y los Estatutos de Citibank AG.

Asamblea General:

La Asamblea General es convocada por el Directorio Ejecutivo mediante publicación en el Periódico Oficial Alemán, con una antelación de por lo menos un mes para reunión de la Asamblea en la sede social. El Directorio Ejecutivo convoca una Asamblea General Ordinaria durante los ocho primeros meses del año para deliberar sobre la actuación del Directorio Ejecutivo y del Consejo Supervisor, la aplicación de los resultados y la elección de los auditores. Tienen derecho a participar en la Asamblea las personas que se presenten en la reunión de la Asamblea como accionistas o representantes de accionistas mediante la inscripción previa con una antelación de por lo menos tres días. La Presidencia de la Asamblea General la ocupa el presidente del Consejo de Supervisión.

Las deliberaciones de la Asamblea General son tomadas por mayoría simple de los votos expresos, a no ser que los estatutos o las disposiciones de la Ley exijan una mayoría superior. Cada acción individual otorga a su propietario el derecho a un voto.

Consejo Supervisor:

El Consejo Supervisor está compuesto por tres miembros que elegirán entre ellos un Presidente y un Presidente Substituto. En la junta general anual fueron elegidos y nombrados los siguientes miembros del Consejo Supervisor:

Prof. Dr. K. Peter Mailänder, Stuttgart, presidente, abogado James O'Donnel, Londres, vicepresidente, Director de banco Reiner Henszelewski, Francfurt am Main, representante del personal, empleado de banco.

Las deliberaciones del Consejo Supervisor son tomadas en las reuniones del Consejo, o por reunión sin sesión mediante cuestionario y confirmación hechas por escrito, enviadas por fax o comunicadas por teléfono, siempre que ningún miembro del Consejo Supervisor vaya en contra de una deliberación así tomada.

Las reuniones del Consejo Supervisor son convocadas por su Presidente o por el Presidente Substituto, tantas veces como las determinadas por Ley o siempre que los negocios sociales así lo determinen. El Consejo Supervisor sólo puede deliberar si todos sus miembros han tomado parte de la reunión. Las deliberaciones son tomadas por mayoría simple.

Directorio Ejecutivo:

Los estatutos sociales de la compañía establecen que el Directorio Ejecutivo debería estar compuesto de dos o más personas. En la actualidad el Directorio Ejecutivo cuenta con los siguientes miembros:

Dr. Michael Zitzmann, Rottach-Egern, Presidente del Directorio Ejecutivo Astrid Meyer-Hanusch, Frankfurt am Main James Barrie Neave, Königstein Heinz P. Srocke, Hanau

El Directorio Ejecutivo es nombrado y destituido por el Consejo Supervisor, el cual a su vez podrá nombrar a un miembro del Directorio Ejecutivo para que presida este.

El Directorio Ejecutivo está encargado de la administración de la Sociedad bajo su propia responsabilidad.

El Directorio Ejecutivo puede tomar decisiones unánimes en relación con los reglamentos de la Sociedad, los cuales necesitarán la aprobación del Consejo Supervisor. Determinados asuntos internos de la Sociedad pueden quedar sujetos al consentimiento del Consejo Supervisor.

La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los miembros del Directorio Ejecutivo. Los representantes de los miembros del Directorio Ejecutivo deberán actuar dentro de los límites de los mandatos otorgados a los propios miembros del Directorio Ejecutivo.

En las relaciones con la Sociedad, el Directorio Ejecutivo necesita el consentimiento del Consejo Supervisor con relación a las siguientes acuerdos sociales:

Adquisición, venta y constitución de cargas o gravámenes sobre inmuebles y bienes patrimoniales;

Delegación de Poderes Generales y especiales;

Adquisición o venta de otras empresas o participación en otras empresas;

Creación o cierre de sucursales;

Celebración de determinados contratos.

Para todos los efectos resultantes del ejercicio del mandato de los organismos sociales de Citibank AG, el domicilio de aquellos miembros de los órganos rectores es la sede social de la Sociedad localizada en Neue Mainzer Strasse 75, Frankfurt am Main.

VI.1.3 Socios Colectivos o Socios Comanditarios

Al día 31 de diciembre de 2001 el capital propio de la Sociedad se elevó a EUR 294.169.748,66. De ellos, EUR 95.100.289,00 correspondían al capital en acciones, EUR 114.529.381,39 a reservas y EUR 84.540.077,37 a una aportación de capital de un socio comanditario inactivo. El capital en acciones se encuentra fraccionado en 3.720.000 acciones al portador.

La totalidad de las acciones son de tenencia de la Citibank Beteiligungen AG de Düsseldorf. Este accionista único es además, al 31 de diciembre de 2001, socio comanditario inactivo de Citibank Aktiengesellschaft con una aportación de EUR 84.540.077,37.

Asimismo, dada la estructura de control existente entre Citibank AG y Citibank Beteiligungen AG, siendo este último accionista único del primero, y de acuerdo con lo previsto en la legislación alemana, ambas entidades suscribieron un contrato de control y de pérdidas y ganancias el 27 de Diciembre de 1993 con carácter indefinido en el tiempo y que sigue vigente. Al amparo del mismo, el resultado neto de Citibank AG en cada ejercicio es absorvido por Citibank Beteiligungen AG.

VI.2 FUNCIONES ESPECÍFICAS, DERECHOS DE VOTO EN LA SOCIEDAD Y OTRAS ACTIVIDADES FUERA DE LA SOCIEDAD DESEMPEÑADAS POR LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

VI.2.1 Funciones específicas de cada una de ellas

n/a

VI.2.2 Participaciones con derecho de voto en la Sociedad

Los miembros de los órganos rectores del Emisor no tenían, a 31 de diciembre de 2000, ninguna acción emitida por esta Sociedad, ni cualquier derecho de subscripción, adquisición o venta de acciones emitidas por Citibank AG.

Asimismo, los órganos rectores no tenían, en la misma fecha, intereses en transacciones extraordinarias efectuadas por Citibank AG, ni el Emisor había concedido ningún préstamo a sus miembros.

VI.2.3 Principales actividades fuera de la Sociedad

Los miembros de los órganos rectores indicados anteriormente, no desempeñan otras actividades fuera del grupo Citigroup, excepto el Prof. Dr. K. Peter Mailänder, miembro del Consejo Supervisor, quien es catedrático y pertenece al despacho de abogados Haver & Mailänder.

VI.2.4 Retribuciones

2001

Las percepciones globales, incluidas las opciones sobre acciones concedidas a lo largo del ejercicio a los miembros del Directorio Ejecutivo se elevan a 2.820,6 miles de EUR. Las percepciones del Consejo Supervisor eran de EUR 20.000. Las percepciones globales de los antiguos miembros del órgano gestor y de sus familiares en caso de fallecimiento del primero se elevaron en este ejercicio a 984,0 miles de EUR. Para obligaciones de pensiones y jubilaciones anticipadas frente a antiguos miembros del órgano rector y de sus familiares en caso de fallecimiento del primero se formó una reserva de 5.076,4 miles de EUR.

Al día 31 de diciembre no se habían concedido créditos a ningún miembro del Consejo Supervisor ni del Directorio Ejecutivo.

Para las obligaciones de pensiones de Citibank AG frente a los miembros del Directorio Ejecutivo existe una reserva de un total de 1.063,4 miles de EUR.

2000

La remuneración total, incluyendo las opciones sobre acciones ofrecidas durante el año de referencia a los miembros del Directorio Ejecutivo para 2000 ascendió a 5.020.000 marcos (2.566,7 miles de EUR). La remuneración de los miembros del Consejo Supervisor fue de 39.000 marcos (19.940,4 EUR). La remuneración total de antiguos miembros del cuerpo directivo y sus dependientes para el año de referencia ascendió a 1.424.000 marcos (728.079,6 EUR). Las deudas acumuladas por pensiones y obligaciones de jubilación con antiguos miembros del cuerpo directivo y sus dependientes totalizan 10.398.000 marcos (5.316,4 miles de EUR).

Al 31 de Diciembre de 2000 no se concedieron préstamos a miembros del Directorio Ejecutivo y del Consejo de Supervisión.

El pasivo acumulado de 2,0 millones de marcos (1.022,6 miles de EUR) se incluye en el balance de situación para cubrir las obligaciones del pago de pensiones de Citibank AG a los miembros del Directorio Ejecutivo.

1999

La remuneración del Directorio Ejecutivo para 1999 ascendió a 2,542,350.96 marcos (1.299,9 miles de EUR). La remuneración de los miembros del Consejo Supervisor fue de 24,500 marcos (12.526,7 EUR).

A 31 de diciembre de 1999 no se concedieron préstamos a miembros del Directorio Ejecutivo ni del Consejo de Supervisión.

El pasivo acumulado de 2.8 millones de marcos (1.431,6 miles de EUR) se incluye en el balance de situación para cubrir las obligaciones del pago de pensiones de Citibank AG a los miembros del Directorio Ejecutivo.

VII CAPITULO: EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.1 EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR

A fecha de presentación de este Folleto no se dispone aún de indicaciones generales sobre la evolución de los negocios del emisor con posterioridad al cierre del último ejercicio, que puedan compararse con dicho último ejercicio.

VII.2 PERSPECTIVAS DEL EMISOR

Resumen de las perspectivas para el ejercicio fiscal 2002

En el próximo año se seguirá ampliando la cooperación entre las áreas de producto del banco y los asesores de empresas de la banca corporativa y de inversiones.

En el negocio de warrants y certificados nos centraremos en el ejercicio 2002 en una mayor reducción de costes. En este sentido se estudiará la posibilidad de sacar mayores ventajas de la cooperación con la filial de Londres. Al mismo tiempo, se pretende ampliar la gama de productos disponibles, nombradamente a través de certificados con características distintas a los actuales, lo cual permitirá una mejor adaptación a la nueva situación del mercado. Durante el primero semestre de 2002, Citibank AG ha emitido los siguientes productos:

Tipo	Emisiones
BLOC	413
Call	1622
Capital Guarantee	2
Installments	39
Put	675
STAR	77
Track	24
Turbo Bear	3
Turbo Bull	5
Total	2860

'BLOC' son warrants cuyo valor de liquidación a vencimiento depende de la cotización del activo subyacente y puede traducirse en un rendimiento específico o en la adquisición de ese activo (también conocidos como 'reverse convertibles'). 'Capital Guarantee' son certificados de capital garantizado con un rendimiento a vencimiento que depende de la evolución del precio del activo subyacente. 'Installments' son certificados que permiten beneficiar del rendimiento del activo subyacente pero con una aportación de capital diferida en el tiempo. 'STAR' son certificados que replican la evolución de precio del activo subyacente, pero con un coste inferior al proprio activo y con un limite máximo de revalorización ('cap'). 'Track' son certificados que replican el activo subyacente, normalmente un índice bursátil y pueden tener un determinado vencimiento (por ejemplo cinco años) o carecer de vencimiento ('open-end'). 'Turbo' son warrants cuyo valor de liquidación a vencimiento es similar al de un warrant call (Turbo Bull) o de un warrant put (Turbo Bear) pero, al contrario de estos, los warrants Turbo expiran automáticamente sin dar lugar a ningún reembolso siempre y cuando el precio del subyacente esté por debajo (Turbo Bull) o por encima del strike (Turbo Bear) durante la vida del Turbo.

Para el ejercicio en curso Citibank Aktiengesellschaft espera conseguir un resultado, al menos, equilibrad	0
en esta área y una evolución comercial satisfactoria, tomando en cuenta la situación coyuntural.	

Folleto Completo firmado por:

Luis Sousa

Vice Presidente

P.P. Citibank Aktiengesellschaft, Frankfurt, Alemania